

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
Tesis Licenciatura en Sociología

Iluminados por el fuego: responsabilización penal
adolescente en el marco de un nuevo modelo de control social

Florencia Ribero
Tutora: Nilia Viscardi

2013

INDICE

ABSTRACT

I) INTRODUCCIÓN.....	1
----------------------	---

II) PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
------------------------------------	---

III) MARCO TEÓRICO

III.a) Una aproximación a la idea de <i>control social</i>	5
--	---

III.b) Una <i>nueva cuestión social</i> : el fenómeno de la violencia y el surgimiento de nuevas formas de control social.....	8
--	---

III.c) Medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley: re-socialización con <i>responsabilización</i>	13
--	----

III.d) La perspectiva fenomenológica de <i>construcción de la realidad</i> . Aportes para la comprensión de <i>universos simbólicos</i>	17
---	----

III.e) El concepto de <i>comunidad</i>	19
--	----

V) METODOLOGÍA

V.a) Selección del paradigma y diseño metodológico. El estudio de caso como estrategia.....	25
---	----

V.b) Universo de estudio.....	27
-------------------------------	----

V.c) Conceptos, dimensiones e indicadores de la investigación.....	28
--	----

V.d) Técnicas de recolección de datos.....	28
--	----

V.e) Advertencias previas al trabajo de campo.....	29
--	----

VI) ANÁLISIS

VI.a) Medidas alternativas a la privación de libertad. ¿Qué? ¿Para quiénes? Y ¿cómo? El caso uruguayo.....	30
VI.b) Perfil de los adolescentes.....	36
VI.c) Tendencia a la normalización. El aspecto “social” del control.....	39
VI.d) Resultados de la interacción adolescentes-educadores.....	43
VI.e) Discurso y práctica ¿Un problema de articulación?.....	46

VII) CONCLUSIONES FINALES

VII.a) Mecanismos de intervención y estrategia socioeducativa.....	50
VII.b) Objetivos y obstáculos. Representaciones de los actores.....	52
VII.c) Rol y significado de la comunidad en la aplicación de la medida.....	54

BIBLIOGRAFÍA

Abstract.

Este trabajo se enmarca dentro del Taller Central de Investigación *Juventud, violencia y ciudadanía* de la Licenciatura en Sociología. Toma como elemento de análisis las medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley en Uruguay y su propósito es realizar un estudio de caso sobre la ONG *Vida y Educación* encargada de ejecutar estas medidas desde el año 1995 a través de convenio con el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay¹. Se pretende la realización de un estudio descriptivo acerca de la planificación y aplicación de estas medidas y sus potenciales resultados sobre la población que las transita.

¹ INAU. Antes INAME (Instituto Nacional del Menor)

D) INTRODUCCIÓN

En lo que respecta a la temática de infancia y adolescencia, nuestro país ha transitado por un camino de modificaciones a lo largo de los últimos 20 años. La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (de ahora en adelante CDN) en el año 1989 consagró todo un conjunto de derechos específicos de niños¹ y adolescentes que los coloca jurídicamente como “sujetos de derecho”. Este camino de modificaciones es lo que se ha denominado el pasaje de la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral. A partir de la aprobación de la CDN se deja de lado el tratamiento normativo tutelar y coercitivo de niños y adolescentes, para dar lugar a un tratamiento normativo de corte integral, participativo, donde se reconocen derechos tales como la expresión, la libertad, la integración, entre otros.²

Los cuatro principios en los que se basa la CDN son la *no discriminación* en la aplicación de derechos, *interés superior del niño* ante cualquier situación y respeto por sus derechos fundamentales, *participación y expresión*, y *supervivencia y desarrollo* o garantía de los derechos individuales por parte del Estado.³

Es en estos mismos principios que se basa el código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 17.823/ CNA) de nuestro país, aprobado en 2004. El mismo establece toda una serie de derechos destinados a la población infanto juvenil, así como también cuales serán los organismos encargados de hacer cumplir esos de derechos. Por otra parte, define cuales son las penas que deberán cumplir aquellos adolescentes, mayores de 13 años, que se encuentren en conflicto con la ley. Ante la situación actual que atraviesa Latinoamérica en general, y en particular nuestro país en cuanto a la sensación de inseguridad y el incremento de los hechos violentos que vinculan de una manera u otra a la población joven,⁴ los agentes estatales y de la sociedad civil organizada intentan contribuir a la construcción de soluciones efectivas y menos represivas que permitan bloquear la reproducción de la lógica de la violencia.

Este trabajo consiste en un estudio de caso sobre la Organización No Gubernamental, Vida y Educación, la cuál desarrolla –entre otros- un Programa de Medidas Alternativas a la Privación de Libertad para adolescentes en conflicto con la ley, en convenio con el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay.

¹ Se utiliza el genérico masculino clásico de “niños” a modo de simplificar la redacción y comprensión del texto, no significando esto discriminación de género y entendiendo que la mención hace referencias tanto a varones como a mujeres.

² Si bien el país se suscribe a los mandatos internacionales sobre este tema, todavía está lejos de operar prácticamente en este sentido. Mary Bellof (2004) afirma que si bien, una vez ratificada la CDN, todos los países interamericanos han pasado de una concepción tutelar de los niños y a adolescentes a una que los define como sujetos plenos de derechos, no todos han podido a nivel ejecutivo y legislativo, generar el impacto buscado. En la mayoría de los países se ha llevado a cabo una adecuación meramente formal de la normativa jurídica propia de cada país a elementos internacionales.

³ Miguel Cillero Bruñol “Infancia, Autonomía y Derechos: una cuestión de principios”. Biblioteca virtual de INAU

⁴ INAU. Memoria Anual, 2006

A continuación se esboza la descripción del problema de investigación seleccionado, los objetivos y las preguntas de investigación, así como la justificación de corte social y sociológica del objeto. Por otro lado, en el marco teórico se presentan algunos elementos que orientarán esta investigación y las herramientas conceptuales que están por detrás. Uno de los conceptos teóricos utilizados como guía principal es el de *control social*, partiendo desde las primeras definiciones de Foucault, hasta llegar a una nueva definición de control social, llamada *autocontrol* o doble control social. Esta idea de control social se vincula con el fenómeno de la nueva cuestión social planteada por Castel. Aquí se desarrollarán algunas ideas sobre las nuevas formas de violencia asociadas a este fenómeno, que hacen necesaria la modificación de algunas estructuras de poder, de los roles de los distintos agentes sociales, dando lugar a nuevas formas de control social, que comienzan a hacerse visibles en nuestro país a partir de la década de los 90. En tercer lugar se aborda la cuestión de la *comunidad*, haciendo un recorrido por las definiciones etimológicas de la palabra, pasando por el análisis de Weber, Bourdieu, Putnam, hasta llegar a autores contemporáneos que analizan el fenómeno de la comunidad local. Este concepto se toma como una herramienta para comprender de manera más profunda el funcionamiento de las medidas alternativas a la privación de libertad, entendiendo que operan en el plano de lo social, de lo colectivo.

Más adelante, se plantea la estrategia metodológica utilizada durante el trabajo de campo para la recolección de datos y análisis de los mismos.

Finalmente se encuentran los resultados del proceso de investigación, hallazgos empíricos y las conclusiones finales de la investigación.

II) PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

A partir de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) en el año 2004, y la adhesión a la Doctrina de la Protección Integral, las políticas sociales de infancia y juventud en nuestro país, pusieron énfasis en los Derechos Humanos y particularmente en los Derechos del Niño y el Adolescente. Se priorizó lo establecido por las diferentes normativas internacionales y nacionales que establecen que al momento de aplicar una sanción a un adolescente, la pena privativa de libertad sea considerada la última opción posible.⁵

Previo a la incorporación del marco jurídico que concibe al niño como sujeto de derechos, las leyes existentes respondían al modelo tutelar, de la situación irregular o modelo represivo que tenía como objeto la protección del “menor” y legitimaban de manera implícita prácticas represivas y de disciplinamiento.

⁵ Código de la Niñez y la Adolescencia; Reglas de Beijing para la administración de la justicia de menores; Reglas de Tokio medidas no privativas de seguridad; Directrices de RIAD para la prevención de la delincuencia juvenil; ONU los Derechos del Niño en la justicia de menores. En <http://eva.fcs.edu.uy/course/view.php?id=76>

Para comprender el proceso de transición de un paradigma a otro, es necesario tener en cuenta el contexto en que se produjo y cómo se articulan los cambios jurídicos internacionales con el marco social y político de nuestro país.

Desde la década de los 70, se da un proceso de transición de un modelo de integración social con un Estado protector y tutelar, específicamente en lo que respecta a políticas de infancia y juventud, a un modelo con redes de protección desestructuradas, en un contexto social de aumento de la pobreza y la desigualdad económica.⁶ Así comienza a decaer la confianza en las instituciones producto de un progresivo retiro del Estado de las áreas más importantes de la economía y las políticas sociales.

Luego de la rectificación de la Convención para los Derechos del Niño, las nuevas modalidades de intervención, no quedaron relegadas exclusivamente a la órbita del Estado, sino que las organizaciones de la sociedad civil comenzaron a participar de la gestión y ejecución de una serie de medidas destinadas a niños y adolescentes.

Como se mencionó anteriormente, las reglamentaciones nacionales e internacionales que giran en torno a la protección de Derechos, explicitan que la medida privativa de libertad ha de ser el último recurso a utilizar. Por lo tanto, las medidas no privativas de libertad se conciben como un espacio de re-socialización que, a través del cumplimiento de una pena determinada por el Sistema Penal Juvenil, intentan llevar adelante el accionar socioeducativo.

Dado que estas medidas son relativamente nuevas en nuestro país, no existe acumulación teórica sobre características e impacto de las mismas. Las investigaciones sobre sistema penal juvenil se han enfocado a lo largo de las últimas décadas en describir, evaluar y criticar los regímenes de privación de libertad para adolescentes, lo cual ha sido un insumo fundamental a la hora de pensar en nuevas políticas y adoptar medidas menos represivas. Se optó por analizar un programa de medidas alternativas a la privación de libertad en Uruguay, con el fin de contribuir a la evaluación de este tipo de intervenciones para continuar la búsqueda de soluciones efectivas para la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley.

Propongo un estudio de caso de carácter descriptivo-interpretativo acerca de la Organización No Gubernamental *Vida y Educación*, asociación civil sin fines de lucro, que ejecuta distintos tipos de estrategias de intervención que giran en torno a la restitución de Derechos de niños y adolescentes.

El programa de Medidas alternativas a la privación de libertad de esta ONG funciona desde el año 1995. Actualmente cuenta con financiación de INAU y atiende a adolescentes menores de 18 años que han sido derivados por el juez de menores para cumplir una pena no privativa de libertad al haber cometido delitos leves tales como hurtos, rapiñas, peleas callejeras, entre otros.

⁶ *Políticas para menores infractores en Uruguay: tendencias sociales e institucionales en base al papel desempeñado por el poder Judicial, la policía y la prensa.* Nilia Viscardi & Marcia Barbero, 2010

Para el análisis de este problema, considero necesario, el aporte desde una perspectiva sociológica que analice la construcción de realidad por parte de los actores involucrados a los programas de medidas no privativas de libertad (funcionarios, educadores, y adolescentes), en función del modelo en el que se desarrollan. La pregunta que motivó esta investigación es ¿cuál es el efecto que generan estos programas en los adolescentes que lo reciben? ¿Dicho efecto tiene algún impacto en la comunidad a la que pertenecen los adolescentes?

Es cierto que las medidas alternativas a la privación de libertad surgen como una respuesta frente a la ineficiencia de la privación de libertad, y se manifiestan como opuestas al control coercitivo de los adolescentes, el *control social*. Pero más allá de esto, en la práctica cotidiana existen elementos de control que responden al modelo social dominante, a la vez que las medidas, dependen de estructuras jurídicas y reglamentos internacionales. Aquí hay dos puntos interesantes, que se intentarán abordar a lo largo de esta investigación. Por un lado, la reproducción de ciertas estructuras valorativas propias del modelo social vigente, y por otro lado, el papel de la normativa legal y el juego político internacional sobre la cuestión de los Derechos Humanos, especialmente en materia de justicia juvenil.

Preguntas de investigación:

General:

- ¿Cómo se concibe al interior de Vida y Educación (incluyendo a todos los actores que allí participan), la aplicación de las medidas alternativas a la privación de libertad?

Específicas:

- ¿Cuáles son los mecanismos de intervención que se utilizan al interior de la institución para llevar adelante medidas alternativas a la privación de libertad?
- ¿Cuál es la percepción de los distintos actores de Vida y Educación sobre el trabajo cotidiano con los adolescentes, específicamente en lo que respecta a los resultados obtenidos en comparación con los objetivos planteados en el Programa?
- ¿Existe construcción de comunidad como resultado de la aplicación de las medidas socioeducativas? ¿Cuál es el efecto de la intervención a nivel comunitario?

Objetivos de investigación:

General:

- Describir e interpretar el funcionamiento de Vida y Educación en cuanto a la planificación y aplicación de las medidas socioeducativas y los efectos que generan en la población adolescente a la que está destinado y en sus redes de relacionamiento (familia, comunidad)

Específicos:

- Describir e interpretar la práctica socioeducativa de Vida y Educación poniendo especial atención en los mecanismos de intervención y en los valores socioculturales transmitidos a los jóvenes por sus funcionarios, técnicos, especialistas.
- Deconstruir el discurso institucional y contrastarlo con los resultados obtenidos en la práctica socioeducativa.

III) MARCO TEÓRICO

III.a) El concepto de *control social*

El concepto de *control social* es una categoría analítica que ha sido utilizada por la disciplina sociológica como fundamento de un sinfín de problemáticas sociales. Algunos investigadores contemporáneos se refieren a este concepto como *históricamente amorfo*, es decir, un concepto que puede ser aplicado a diferentes hechos o fenómenos sociales y que data de un prolongado tiempo de aplicación teórica.

Pedro Oliver Olmo sostiene que si bien la definición de control social, que él denomina como un concepto *atrapalotado*, y que está dotada de cierta indeterminación, ha sido utilizada para explicar diversos acontecimientos sociales, existe un campo donde la noción cobra mayor fuerza y es plausible de una correcta aplicación teórica,

“es el campo de los controles sociales punitivos el que ofrece mas posibilidades de concreción a la vez que de contextualización.” (Oliver Olmo, 2005:4).

Uno de los grandes teóricos-si no el mas importante- que analiza este campo, el del *control social punitivo*, es Michel Foucault quien realiza un análisis del concepto de *control* ubicándolo en un tipo específico de sociedades, las sociedades disciplinarias, dónde el fenómeno innovador son los grandes centros de encierro. Realizando una analogía con las sociedades de la época, Foucault constata la situación de vigilancia y corrección vivenciadas por individuos acechados por leyes y normas ejecutoras de *poder*.

Este *poder* es la base de la formación de la disciplina. Los individuos son controlados, por *alguien* que no ven, que mediante el saber o mediante la posesión de los medios para hacerlo, los controla, disciplinándolos: no pueden escaparse de las reglas que la sociedad establece (normas morales, comportamientos políticos, atomización de la economía de mercado). Este poder determina reglas de derecho que las mismas relaciones de poder ponen en acción para producir discursos de verdad; discursos que operan como los grandes reguladores del orden social y de la vida en colectivo, a través de los cuales

“somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a cumplir tareas, destinados a cierta manera de vivir o a cierta manera de morir, en función de discursos verdaderos que llevan consigo efectos específicos de poder” (Foucault, 1976:34).

Esta necesidad de producir discursos de verdad, corresponde a un modelo social que se ha instaurado en las sociedades latinoamericanas a mediados del siglo XX y que se caracteriza por la utilización de estrategias de control social

“como herramientas defensivas y productivas de tal orden social (...) una estrategia que tiene como objetivo naturalizar y normalizar el orden social y la nueva forma de acumulación del capital y la reproducción de las relaciones que le son funcionales.” (Pegoraro, 2001:351).

Si se pretende aplicar esta perspectiva para intentar una interpretación de la lógica de planificación, aplicación y funcionamiento de las *medidas alternativas a la privación de libertad*, es necesario preguntarse si las mismas pertenecen a ese conjunto de *estrategias* tendientes a la normalización y naturalización y si contribuyen o no al mantenimiento de un orden social funcional al patrón económico de acumulación vigente.

En *Visiones del Control Social*, Stanley Cohen define al control social como:

“un conjunto de formas organizadas por medio de las cuales una sociedad da respuesta a conductas de grupos sociales y aun de individuos a los que califica como desviados, preocupantes, amenazadores, delincuentes, indeseables ,etc. Y a los que se trata de inducir a la conformidad con el orden social”. (Cohen, 1985:15 en Pegoraro, 2001:351).

Si entendemos que las medidas no privativas de libertad, son medidas que pertenecen a la órbita

del sistema penal juvenil, y por lo tanto a esas *formas organizadas* a las que hace referencia Cohen. vemos que el ejercicio mismo de lo punitivo, incluso cuando se traspasa a la órbita de las políticas sociales, si se quiere, ofrecen a la sociedad una doble “solución”; por un lado el “infractor” cumple su pena y transita por un proceso de reparación del daño, obteniendo como consecuencia una baja de la reincidencia, y por otro lado se logra ejercer el *control* necesario para la legitimación de un orden social y de unos patrones de convivencia en colectivo que, según esta perspectiva teórica, responden a la lógica de acumulación capitalista.

Según Foucault todas las relaciones a las que estamos destinados, están jerarquizadas y tienen componentes de poder; no existe un único agente encargado de ejercer autoridad, es mediante múltiples factores, incluyendo aspectos como el saber y el conocimiento que las sociedades se fragmentan, creando diversos actores de dominación. La reproducción de los mismos individuos de ese orden social vigente, es interpretado por el norteamericano Tamar Pitch, como una especie de control social espontáneo, no coercitivo que plantea la interrogante acerca de cómo son articulados esos distintos *productos* del poder, si no es por la dependencia con

“*un proceso central jerárquicamente superior*” (Pitch,1895:7 en Pegoraro, 2001:352).

Otras corrientes, de las que Morris Janowitz⁷ es un precursor, plantean que el control social se opone al control coercitivo y que hace referencia a la capacidad de las sociedades de regularse por sí mismas a través de la reproducción de unos individuos a otros de los valores comúnmente aceptados. Según este autor

“*el control social presenta una forma de influencia basada en la noción de interacción y relaciones mutuas (en dos sentidos) entre los grupos sociales*” (Janowitz, 1978 en Breiger, 1990:2).

Con respecto a esta conceptualización, producto de diferentes aportes, se puede decir que las medidas alternativas a la privación de libertad, que en este caso son abordadas desde su funcionamiento al interior de la ONG *Vida y Educación*, pueden ser entendidas como *estrategias* que responden al control social ejecutado por esa *jerarquía central* a la que hice referencia anteriormente, ejerciendo control en un doble sentido.

Por un lado, el control punitivo, el control coercitivo, ya que en definitiva, por más que estas medidas sustituyan al encierro, no dejan de pertenecer al ámbito del derecho penal. Por otro lado, el control social definido por Janowitz se ve claramente en las múltiples etapas del proceso de cumplimiento de la pena no privativa por parte de los adolescentes.

Los responsables de la dirección de esta ONG, y particularmente quienes guían el proceso de

⁷ Sociólogo y politólogo norteamericano. Sus principales contribuciones teóricas son *Last Half Century* y *On Social Organization and Social Control*. En esta última publicación, de 1978 se encuentra planteada la definición de control social.

cumplimiento de las penas alternativas a la privación de libertad, destacan que uno de los pilares que sostiene la actividad de esta institución es observar como resultado una baja de la reincidencia. Esto lleva a pensar que la interacción entre los agentes que llevan adelante el proceso de *re-socialización*, y los adolescentes influye en el comportamiento posterior de los mismos y por lo tanto se da el ejercicio de ese *control social* al que hace referencia Janowitz, un control social fundado en la interacción y en la incorporación de pautas comúnmente aceptadas que responden al orden social establecido.

Con el surgimiento de estas nuevas modalidades de control social se comienzan a legitimar también en el orden discursivo la infancia como población objetivo de las políticas de justicia social.

III.b) Una nueva cuestión social: el fenómeno de la violencia y el surgimiento de nuevas formas de control social.

No se puede realizar un análisis del funcionamiento de las medidas alternativas a la privación de libertad, que se plantean como una posible solución al fenómeno de la violencia, sin comprender anteriormente cuales son los procesos socio-históricos que operan como causa y efecto del surgimiento de las mismas. Según Norbert Elías el origen de los actos de violencia deben ser explicados a la luz de un juego de interrelaciones, de factores presociales que constituyen “el medio”. Los cambios en las formas de violencia y las distintas maneras de concebirlas, desde el punto social y moral, son uno de los resultados del proceso civilizatorio, el cual constituye un

“cambio específico en toda la red relacional y, sobre todo, un cambio de la organización de la violencia” (Elías; 1983:582)

En este mismo sentido, Alberto Riella señala:

“debemos tener presente que los actos de violencia deben definirse en relación a las normas y costumbres de una sociedad dada” (Riella, 1999:124).

Situándonos en el contexto Latinoamericano a principios de la década del 90, y concentrándonos en Uruguay, puede percibirse que es recién en este momento que comienza a debatirse en las agendas de los partidos políticos, los temas vinculados a la problemática de la violencia,⁸ aunque cabe destacar que desde mediados de los 80 hay algunos trabajos al respecto.

Como bien arguye, Robert Castel en su obra *La metamorfosis de la cuestión social*, es en las últimas décadas que comienza a vivenciarse una situación de *profundas transformaciones sociales*;

⁸ Alberto Riella. *Violencia y control social: el debilitamiento del orden social moderno* En revista Sociologías. Año 1 N° 1. Porto Alegre, 1999

dónde la crisis del modelo económico de *matriz estado-céntrica*⁹ que se consolidó a partir de los años 30 en América Latina, ha sufrido un agotamiento profundo en aspectos políticos, sociales, culturales y económicos que derivó en la instalación del patrón de acumulación neoliberal y que trajo consigo el surgimiento de *una nueva cuestión social*.¹⁰

Por “cuestión social” se entiende:

“una aporía fundamental en la cual una sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjurar el riesgo de su fractura. Es un desafío que interroga, pone de nuevo en cuestión la capacidad de una sociedad (lo que en términos políticos se denomina una nación) para existir como un conjunto vinculado por relaciones de interdependencia” (Castel, 1996: 20).

A lo largo de la historia, la cuestión social ha estado siempre relacionada a la situación del trabajador asalariado. Las sucesivas crisis económicas trajeron consigo la pérdida de la representación del progreso como un futuro inmediato y las situaciones de vulnerabilidad vividas por los trabajadores, se transformaron en sentimientos de desencanto con

“la creencia de que existen mecanismos para controlar el devenir de una sociedad desarrollada, dominar sus turbulencias y conducirla hacia formas de equilibrio más armónicas.”(Castel, 1996:391)

En este sentido, el papel del Estado como agente central de regulación y conducción de las estrategias necesarias para la consolidación de una sociedad fundada en el respeto por los valores y objetivos *razonables*, fue crucial. El proteccionismo otorgó al trabajador la posición de sujeto de derechos, destinatario de los beneficios de un Estado keynesiano, aumentando, de esta manera, las posibilidades de consumo para fomentar el crecimiento del mercado. A esta cadena Castel la llama *“domesticación del capitalismo”*. A partir de la década del 60 comienza a vivenciarse otra situación: la problemática del empleo ya no se encuentra únicamente en el fenómeno del desempleo. La necesidad internacional de generar más competencia para la subsistencia de los productos en el mercado, impulsa la conformación de *“formas particulares de empleo”*, por ejemplo, contratos de trabajo por tiempo determinado (contratos a término), trabajo provisional (zafra), trabajo de jornada parcial (part. time).

Esta situación de *precarización del trabajo*, producto del aumento y expansión de esas *nuevas formas*, se sitúa como elemento del surgimiento de la nueva cuestión social que Castel definió.

Ahora bien, la *nueva cuestión social* sugiere la existencia de otros elementos que también

⁹ Marcelo Cavarozzi. *Mas allá de las transiciones a la democracia en América Latina*, en Revista Paraguaya de Sociología N° 80, Asunción, 1991.

¹⁰ Robert Castel. *La metamorfosis de la cuestión social*. 1996

representan el agotamiento del orden social típico de la modernidad:

“las más señaladas son la globalización, la pérdida de peso del Estado, la caída de la sociedad industrial y, como corolario de estas transformaciones, la crisis de la modernidad.” (Riella, 1999:129).

En este contexto se inscriben las causas del fenómeno de la violencia en las últimas décadas. La situación de exclusión y vulnerabilidad social, el aumento del desempleo y la incapacidad del Estado para enfrentar estos problemas devino inexorablemente en la consolidación de sociedades más violentas y conflictivas. Siguiendo a Clauss Offe podemos decir que si bien el Estado benefactor

“es un instrumento excelente y único por su eficacia para encarrilar y controlar algunos problemas socioeconómicos y políticos de las sociedades capitalistas avanzadas, no es capaz de resolverlos todos. Y los problemas que pueden encontrar solución (...) en el Estado de bienestar no son ya los más dominantes ni los más urgentes” (Offe, 1992:76). Esto explica por qué *“el estado nación aparece como incapaz de velar por la seguridad de los ciudadanos y de proteger sus bienes, tanto materiales como simbólicos...”* (Riella, 1999:130).

Frente a este escenario se hicieron necesarios elementos que permitiesen la prevención y la disminución del conflicto, mediante formas no coercitivas, dada la deslegitimación del monopolio de la fuerza física del Estado; medidas que amparadas en una perspectiva de derechos, ejercieran el control necesario para el mantenimiento del orden social que responde a premisas e intereses capitalistas.

Si se pretende el análisis de las medidas alternativas a la privación de libertad en Uruguay, no puede dejar de reconocerse que este país, ha atravesado estos mismos procesos y que por ende se encuentra sujeto históricamente a las consecuencias de esa *nueva cuestión social*.

Como señala Nilia Viscardi:

“con el establecimiento del régimen democrático en Uruguay se produjo una paulatina profundización de las reformas estructurales impulsadas por estrategias neoliberales.” (Viscardi, 1999:168).

En materia de políticas de infancia y juventud, el Uruguay ha atravesado un proceso bastante importante, que se diferencia en elementos sustanciales del resto de los países del contexto latinoamericano. El nacimiento de organizaciones sociales fundadas en la preocupación por las problemáticas sociales, tiene orígenes a principio del siglo XX en nuestro país, pero es durante el periodo de régimen dictatorial y el posterior resurgimiento de la democracia, que las iniciativas de la sociedad civil organizada cobran mayor vitalidad en estos temas. A partir de los años 60 comenzó a vivirse un proceso de agotamiento y ablandamiento del Estado protector, benefactor, encargado de la administración y gestión de las políticas sociales, que finalizó en la consolidación de un modelo de intervención caracterizado por el alejamiento del Estado de algunas funciones y su

correspondiente traspaso a organizaciones de la sociedad civil, tales como grupos comunitarios, ONGs, movimientos sociales de índole cultural, sindicatos, federaciones, entre otros ejemplos, conformando de esta manera el denominado “tercer sector” uruguayo.

Este proceso puede resumirse como el pasaje

“de un modelo de integración social en el que el Estado asumía un papel de cuidado y protección, a un modelo donde, el giro de los años 70 determinó un cambio en la orientación general y la desestructuración de una red de protección social en contexto de aumento de la pobreza, la desigualdad y la marginalidad” (Viscardi & Barbero: 2010:155).

Es a partir de la década de los 90 que diversos actores de la sociedad civil y el estado confluyeron en asociaciones que intentaron darle un giro a este panorama. En este contexto, surgen las ONGs encargadas de gestionar, subvencionadas por el Estado y otros agentes políticas sociales destinadas en su mayoría a la población marginada y excluida. La minimización del Estado interventor, asociado al crecimiento de las desigualdades sociales, producto de los procesos de globalización y privatización prepararon el terreno para la consolidación de nuevas estrategias para el enfrentamiento del conflicto social.

Siguiendo este razonamiento, es pertinente aludir a las medidas no privativas de libertad en Uruguay como parte de un sistema de control social, que dado el escenario planteado por la nueva cuestión social (exclusión, fragmentación sociocultural, vulnerabilidad social) ejercen ese *dobles control* al que hice referencia anteriormente. Las desigualdades sociales, producto de todos estos procesos, a la vez que generan individuos y sociedades más violentas, producen una desintegración de las tradicionales agencias de disciplinamiento y del propio Estado, dando lugar a las nuevas formas de control social que buscan reproducir el orden social y el patrón de acumulación económico vigente. Así,

“frente a las violencias que generan dichas desigualdades y dada la creciente tendencia a la coerción en detrimento de la integración que siguen las instituciones de control social, se establecen respuestas en términos de defensa social” (Viscardi, 1999:171).

La sustitución de la “*Doctrina de la Situación Irregular*” por la “*Doctrina de la Protección integral*” trajo consigo transformaciones en el campo normativo y en la manera de concebir a niños y adolescentes, entendidos a partir de esta transición, como sujetos plenos de derechos. Esta concepción entiende que el joven al que se etiqueta como “delincuente” es el resultado de un proceso de marginalización y vulnerabilización involuntarias, producto de un modelo social controlado y regulado desde instituciones y códigos que legitiman el modelo de desarrollo adoptado. Viscardi (2006) arguye que esta situación es producto de los procesos de mundialización y globalización, que traen consigo exclusión y desafiliación de las categorías centrales de la sociedad a una parte de la población. Estudios latinoamericanos plantean que la preocupación

actual, se encuentra en generar aportes para la construcción de políticas que logren disminuir la *penalización de la pobreza*, es decir, en contextos donde la exclusión guarda estrecha relación con el conflicto y la violencia, y dónde los jóvenes se encuentran involucrados de diversas maneras en él (como victimarios, pero también como grandes víctimas), se torna necesario emprender un análisis de los elementos que se encuentran por detrás de cada situación de conflicto y no reproducir una lógica de políticas punitivas, que tienden a criminalizar aún más al joven y a identificarlo con el concepto de *peligrosidad*, no dejando espacio para el esbozo de soluciones que no presenten un carácter asistencialista, o en otras palabras, *tutelar*.¹¹

Las medidas alternativas a la privación de libertad, significan una modificación en las concepciones sobre las penas y los castigos aplicables a personas menores de edad, dado que no solo se posicionan como opuestas a la privación de libertad, dada la pérdida de legitimidad de estas en el campo de la infancia y la adolescencia, sino que son valoradas positivamente por ser una *medida de integración socioeducativa, tendiente a la responsabilización del adolescente y a evitar su reincidencia*.¹² Un estudio realizado en Argentina, por investigadores del Instituto Gino Germani, postula algunas reflexiones críticas sobre este tipo de penas alternativas. En dicha investigación se problematiza a las mismas, porque más allá de que suponen un avance en términos de Derechos, existen serias dificultades en su aplicación práctica, dada la escasez de recursos y la incapacidad técnica. Alfieri & Olmos afirman que las medidas socioeducativas destinadas a adolescentes en conflicto con la ley, actúan como una *agencia de control social*, no solamente en el sentido represivo, ya que se trata de un castigo, sino que

“opera en la neutralización e incapacitación selectiva de una población productora de riesgo (...)” (Alfieri & Olmos; 2010:18).

Esto significa que los obstáculos que atraviesa la práctica socioeducativa al interior de las instituciones, consolida una situación de “funcionamiento discordante” que bloquea la realización de los objetivos de la medida no privativa de libertad. Alejandro Tsukame en Chile, resume algunos de los objetivos de las medidas alternativas a la privación de libertad. Uno de ellos, sino el más importante junto con la reinserción del joven en la sociedad y su tratamiento como sujeto de derechos por parte de la misma, es el de la responsabilización del adolescente por la infracción cometida. Para esto existe toda una serie de dispositivos tendientes a asegurar dicha responsabilización. La responsabilización, puede no ser condición suficiente para una total reinserción del joven, y hace falta hilar más fino desde la práctica socioeducativa, para que una

¹¹ Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en los países del MERCOSUR. Audiencia Regional ante la CIDH. s/f

¹² Observatorio de adolescentes y jóvenes del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

transformación real del joven. que permita el cambio de percepción que la comunidad tiene de él.¹³

III.c) Medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley: re-socialización con *responsabilización*.

Junto a los cambios referidos al modelo económico y político que comienzan a consolidarse en Uruguay en la década de los 90, también surgen una serie de cambios en cuanto a la concepción de los Derechos Humanos y particularmente de los Derechos del Niño, que tiene como sustento la rectificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en el año 1989, la cual plantea en sus artículos 37 y 40 que el objetivo de la justicia penal juvenil *debe ser el de la integración a la sociedad del adolescente que ha infringido la ley, desde un lugar constructivo, que fortalezca el respeto de este por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, teniendo en cuenta su interés superior, la infracción cometida y las circunstancias.*¹⁴

El proceso de transición hacia la democracia y la consolidación de la misma en los inicios de esta década suscitaron un cambio en la concepción de la infancia y conjuntamente, en el tratamiento a niños y adolescentes en conflicto con la ley. Los derechos humanos y

“la CDN, dispositivo central de la “Doctrina de la Protección Integral, comenzarán a adquirir cierta incidencia en algunos discursos y practicas del sistema de control institucional de las personas menores de 18 años” (Cheroni, 2007:3),

justamente en esta época. La Doctrina de Protección integral surge como respuesta a la Doctrina de la Situación Irregular; ambas corrientes ideológicas orientadas al estudio de la delincuencia. La primera se basa en el trinomio *delito-delincuente-pena* y se interesa básicamente por la personalidad del infractor y el tipo de delito cometido, así como el tipo de pena a aplicar. El delito queda definido como un acto llevado a cabo por un sujeto con características personales y psicológicas que lo hacen proclive al crimen, y la delincuencia se entiende como una desviación de los patrones comúnmente aceptados por el resto del sistema social.

En contraposición con esta corriente de pensamiento, de la que la Criminología clásica es un pilar fundamental, surge la Doctrina de la Protección integral, la cual propone alternativas en cuanto a la concepción de la delincuencia y sobre todo de la persona que comete el delito. Los comportamientos “desviados” forman parte de un proceso de marginalización y vulnerabilización de ciertos sectores sociales, producto de

“la adopción de un modelo de desarrollo que lesiona profundamente los intereses de la mayoría de la población” (Rodríguez Infante; 2005: 3).

¹³ Mediación y Responsabilidad Penal del Adolescente. Mesa de trabajo: Justicia restaurativa(mediación penal) Alejandro Tsukame. Ministerio de Justicia de Chile.

¹⁴ Límite al poder punitivo. Análisis de la aplicación del principio de proporcionalidad en el sistema penal juvenil montevidiano. UNICEF 2007/2008.

Esta concepción tiene como objetivo inmediato la prevención del delito, partiendo de la rehabilitación de los sujetos como una forma elocuente de disminuir la reincidencia.

A partir de la aprobación de la CDN, se suceden otras modificaciones a nivel institucional, en nuestro país, por ejemplo, la sustitución de la División de Alta Contención del INAME¹⁵, por el Instituto de Rehabilitación Juvenil (INTERJ). A su vez, a partir de 1995 comienzan a implementarse programas de “Libertad Asistida” a cargo de Asociaciones civiles. Frente al proceso de agotamiento del Estado interventor, fue necesaria la apertura a organizaciones que pudieran, si bien no sustituir al Estado en sus funciones más básicas, mediar, al menos, en los aspectos para lo que este ya se mostraba insuficiente. La desconfianza a nivel institucional acerca de los efectos socializadores de la privación de libertad, ligado a la nueva concepción sobre los Derechos Humanos, sentaron las bases para que pudieran implementarse las medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley. Estas medidas constituyen una serie de mecanismos que plantean una opción diferente al encierro, preservando la vida en libertad. Maria Mercedes Introini arguye que la diferencia entre el régimen penal y el de menores es que este último

“no aplica una “pena” (...) sino una sanción frente a una conducta ilícita, pero por tratarse de un menor de dieciocho años en pleno proceso de desarrollo, requiere que se le aplique una medida educativa que incida en dicho proceso de evolución” (Introini; s/f).

Según algunos investigadores contemporáneos, la medida socioeducativa no privativa de libertad (*Probation*) ¹⁶no opera como una mera sustitución del encierro, sino que tiene un claro objetivo de re-socialización a través de la *responsabilización* del adolescente.¹⁷

En este sentido, son interesantes los aportes de Juan Escámez y Ramón Gil, quienes plantean que la cuestión de la responsabilidad es considerada un problema, cuando la persona debe ejercerla en un contexto social de retraimiento o disfunción del Estado de derecho. Estos autores definen al ejercicio de la responsabilidad individual como

“la conciencia de la acción, la libertad y el control sobre la misma y la evaluación de tal acción como portadora de beneficios o perjuicios” (Escámez y Gil; 2001:31).

Las medidas alternativas a la privación de libertad, que se fundan en este principio de *responsabilización* del adolescente, quedan planteadas como una estrategia de prevención del delito, que cumple por un lado el objetivo de sancionar por un acto ilícito y por otro lado, opera como un mecanismo de *re-socialización* que busca la *integración social* del adolescente, entendida como un derecho inalienable de todo ser humano.

¹⁵ Instituto Nacional del Menor.

¹⁶ Viviana Rodríguez Infante. Medidas alternativas a la privación de libertad: enfoques desde el trabajo social. 2005.

¹⁷ Ariadna Cheroni. Ob.cit.

Para Cheroni, la medida socioeducativa no debe dejar de entenderse como una medida punitiva, más allá de los objetivos reintegradores y socializadores que la acompañen, es decir

"las denominadas medidas socioeducativas son penas específicas para adolescentes, por lo cual no debería desconocerse su carácter afflictivo..." (Cheroni; 2007:10).

La ley 17.823 "Código de la Niñez y la Adolescencia" (CNA) aprobada en Uruguay en setiembre de 2004 establece desde el capítulo IX en adelante cuáles son los organismos encargados de fijar las garantías en materia de Derechos a todos los menores de 18 años de nuestro país. Según el Código son infracciones a la ley penal las acciones u omisiones consumadas en calidad de autor o coautor; serán culpables en el caso en que el juez determine, fundado en informes de equipos técnicos la capacidad cognitiva del adolescente antes las consecuencias de su acción. También son imputables la tentativa y la participación en calidad de cómplice en hechos tipificados como delitos en las leyes penales correspondientes.

Dependiendo del tipo de infracción, el juez dictará una pena. La privación de libertad debe ser el último recurso a utilizar como sanción. Esta no es obligatoria para el juez y *"se aplicarán cuando configurándose los requisitos legales, no existan otras medidas adecuadas dentro de las no privativas de libertad. El juez fundamentará los motivos de la no aplicación de otras medidas. Se tendrá en consideración el derecho del adolescente a vivir con su familia, y en caso que proceda la separación, a mantener contacto permanente con la familia, pareja, amigos, referentes afectivos y otros, si ellos no fueren perjudiciales para el mismo."* Las medidas alternativas a la privación de libertad son internación en establecimientos separados de los destinados a adultos o internación en establecimientos con posibilidad de gozar de semilibertad. Teniendo en cuenta que la pena privativa de libertad es considerada en el CNA como medida de último recurso, el juez podrá disponer de medidas no privativas de libertad, denominadas medidas socioeducativas, las cuales *"se podrán complementar con el apoyo de técnicos, tendrán carácter educativo, procurarán la asunción de responsabilidad del adolescente y buscarán fortalecer el respeto del mismo por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros como asimismo, el robustecimiento de los vínculos familiares y sociales."* (Artículo 79)

Las medidas más utilizadas y que requieren de un conjunto de estrategias de planificación y ejecución son la *libertad asistida*, la *mediación penal* y el *trabajo comunitario*.

La libertad asistida consiste en *acordarle al adolescente el goce de libertad en su medio familiar y social. Será, necesariamente, apoyado por especialistas y funcionarios capacitados para el cumplimiento de programas educativos*, pudiendo ser interrumpida, revocada o sustituida en cualquier momento. Semanalmente el equipo encargado de llevar adelante esta medida elevará al

juez informes sobre la situación del adolescente en el proceso. Durante el tiempo que se transite por la medida se procurará la asistencia integral del adolescente y la restitución de derechos al mismo.

La mediación penal consiste en la reparación del daño o satisfacción de la víctima, a través de encuentros entre el infractor y el damnificado mediante previa conformidad de ambas partes.

La prestación de servicios a la comunidad es una de las medidas con menor derivación judicial; consiste en cumplir con un periodo de actividades relacionadas a ámbitos comunitarios, colectivos que conduzcan al adolescente a la integración social.

El programa de medidas alternativas comenzó a implementarse en esta ONG a mediados del año 1995 con financiación extranjera. Luego de demostrar los primeros resultados, se adoptó este formato de intervención, el INAU (antes INAME) lo hizo suyo y actualmente hay cinco organizaciones no gubernamentales ejecutando medidas no privativas, además del programa estatal PROMESEC.

En Vida y Educación ingresan en promedio 6 adolescentes de entre 13 y 18 años al mes derivados por el juez. El proceso de derivación, consiste en obtener pruebas suficientes para comprobar la infracción y en función del CNA, aplicar la medida correspondiente para cada caso. Dentro de las alternativas a la privación de libertad, la que tiene un mayor número de derivaciones es la libertad asistida, la cual consiste en realizar un acompañamiento al adolescente y a su familia para trabajar la infracción a través del diálogo y la interacción.

Con cada adolescente que es derivado a cumplir alguna medida no privativa de libertad en Vida y Educación el equipo debe, en primer lugar, tener una primer entrevista con el y en el caso de ser necesario con algún miembro de su familia. En esa instancia, se realiza el primer acercamiento con el joven para conocer desde su propia perspectiva como se han dado los hechos que terminaron en la sentencia del juez y poder contrastarlo con lo declarado en el juzgado y la versión oficial de jueces y fiscales.

“La primera entrevista debe ser de encuadre: el chiquilín tiene que saber a qué viene, por qué viene, y para qué viene. (...) la primer entrevista, por eso se lo convoca con un adulto responsable que tiene que quedar claro la obligatoriedad, los informes, la medida, el tiempo que corresponde. Después, creo que las tres o cuatro primeras entrevistas deben ser de conocimiento del chiquilín (...) Después también a mi me gustaría que él contara su historia desde él. Yo generalmente no leo las audiencias con detenimiento antes de conocerlo, la veo después con detenimiento, porque primero lo quiero conocer a él o ella” (Entrevista a F.L, trabajador social).

III.d) La perspectiva fenomenológica de construcción de la realidad. Aportes para la comprensión de universos simbólicos.

Pretendo tomar de la fenomenología un conjunto de instrumentos conceptuales que me permitan fortalecer el análisis del proceso de ejecución de las medidas alternativas a la privación de libertad, centrándome particularmente en dos aspectos; por un lado, la visión que la propia institución construye sobre si misma en cuanto a la aplicación de este programa de medidas no privativas, y por otro lado, los efectos que puede causar en la vida cotidiana de los adolescentes destinados a cumplir esta pena.

El planteamiento realizado por Peter Berger y Thomas Luckmann permite dar cuenta de una articulación teórica entre lo que se conoce como *realidad objetiva* y *realidad subjetiva* en la construcción de la *vida cotidiana* de los individuos, la cual

“se presenta como una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo coherente” (Berger & Luckmann; 1972:36).

La realidad de la vida cotidiana se presenta de manera objetiva, es decir, constituida de antemano por una serie de elementos que han sido designados como el modelo a seguir mucho antes de la existencia de cada individuo. La vida cotidiana adquiere sentido mediante la transmisión de normas y valores comportamentales que adquieren la fuerza necesaria para su reproducción a través de la interacción entre sujetos vinculados por la pertenencia a un mismo medio y la capacidad de comprender un mismo lenguaje. La realidad de la vida cotidiana es construida socialmente. Es el resultado de un proceso social dialéctico que consta de tres etapas. La primera de ellas denominada *externalización*, consiste en la construcción de un orden social a través de la misma actividad humana, caracterizada por el desarrollo de las emociones, sensaciones y visiones de los individuos. El orden social que se constituye como el modelo a seguir es producto de la propia existencia humana, la cual se desarrolla *en un contexto de orden, dirección y estabilidad*. Se considera que esta continua externalización tiene su génesis en la necesidad antropológica inherente de todos los seres humanos: la de compartir sus actividades en interacción con los demás.

La segunda etapa de este proceso, es la de *objetivación*, la cual indica el desenlace de la habituación, esa condición que sugiere que todo acto que se repite con frecuencia crea pautas plausibles de reproducción.

“La habituación implica que la acción de que se trata puede volver a ejecutarse en el futuro de la misma manera” (Berger & Luckmann; 1972: 74).

De esta forma los individuos crean acciones tipificadas que se constituirán a través de su reproducción en un orden social preestablecido para la siguiente generación de sujetos. Cuando se

da una tipificación de las acciones de manera recíproca entre los actores. se logra la *institucionalización*, una etapa de especialización de los roles y actividades de los actores que surge, justamente, como producto de la reproducción de acciones por tipos de actores.

Haciendo referencia a *Vida y Educación*, se puede decir que es una institución *productora* de significados que se manifiestan en la creación de conocimiento nuevo en función de su experiencia como ejecutora de MAPL. A su vez opera como un agente re-socializador, en la medida que es *re-productora* de significados socialmente construidos.

Esta perspectiva es interesante para los objetivos de este trabajo porque permitirá dar cuenta de los *significados* que se construyen al interior de la ONG, y a su vez, permitirá reconocer los efectos que esta cadena de reproducción de significados tiene sobre los adolescentes que reciben la pena no privativa de libertad; es decir, con qué elementos constituye Vida y Educación su Universo Simbólico.

En este continuo proceso de construcción y reproducción de significados se instaura la lógica de todos los espacios sociales. La intersubjetividad de los individuos conforma lo que Alfred Schutz denominó *mundo de la vida*, un espacio donde tienen lugar las acciones individuales y colectivas orientadas por los significados socialmente legítimos. Así el mundo de la vida es dotado de sentido; son los mismos actores los encargados de producir un orden social y legitimarlo. Esto ocurre porque ellos

“han preseleccionado y preinterpretado este mundo mediante una serie de construcciones de sentido común acerca de la realidad cotidiana, y esos objetos de pensamiento determinan su conducta, definen el objetivo de su acción, los medios disponibles para alcanzarlo; en resumen, los ayudan a orientarse dentro de su medio natural y sociocultural y a relacionarse con él” (Schutz, 1974:37)

El trabajo cotidiano de la ONG encierra un conjunto de significados que se relacionan entre sí. Estos significados provienen de distintos actores y no son homogéneos. Cada educador, desde su disciplina específica aporta conocimiento y orientan su acción a través de ella. A su vez, los adolescentes también vierten su experiencia de vida, sus formas de pensar y sus inquietudes. La interrelación entre estos distintos actores y sus significados preconstruidos que se articulan en la práctica (y que pueden ser similares o confrontar entre sí) van construyendo el mundo de la vida de la ONG y específicamente el del programa. Este adquiere sus propias características y formas de proceder, que van más allá de lo establecido formalmente y distinguen a este programa de otros similares, así como de otros dentro de la misma institución.

El tercer momento de este proceso es la *internalización* definida como la actividad donde el mundo social ya creado se reproduce a través de los agentes de socialización, primaria y secundaria. Todo

este conjunto de instancias requiere de un elemento fundamental: *la legitimación*. Para que el mundo social preestablecido pueda ser reproducido, es necesario que los individuos otorguen la legitimidad necesaria al orden social determinado.

Es interesante comprobar en qué medida la intervención es legitimada por los actores que representan la realidad de Vida y Educación. Y esto en dos sentidos: legitimación en cuanto los educadores se comprometen con los objetivos del programa y con los adolescentes, y legitimación en cuanto los adolescentes internalizan las pautas, normas, conocimientos y nuevos significados desarrollados durante el cumplimiento de la medida, lo cuál en última instancia favorecerá (o no) al cumplimiento de los ideales de la intervención socioeducativa.

Una de las formas de legitimación de ese orden social es la existencia de *universos simbólicos*, un conjunto de objetivaciones sociales y realidades subjetivas, todo aquello que no forma parte de la vida cotidiana. Por ejemplo los sueños, las fantasías, los deseos forman parte del *universo simbólico* y la experiencia humana se desarrolla a su interior. El *universo simbólico* es un todo, porque a la vez que articula la realidad objetiva construida socialmente (a través del proceso de *externalización-objetivación-internalización*) con la realidad subjetiva específica de cada sujeto, dota a este último de *identidad*, legitimando todas las etapas de su vida, sus roles cotidianos, las interacciones con los demás actores. Aquí cabe preguntarse, en qué medida el Universo Simbólico que construye la ONG, articula elementos de la vida de los adolescentes que cumplen alguna de las medidas socioeducativas, y más particularmente, si existe construcción de identidad por parte de los adolescentes y de los miembros y representantes de Vida y Educación.

III.e) El concepto de *comunidad*.

Este concepto ha sido utilizado para denominar todos aquellos colectivos u organizaciones de individuos con un fin en común, que comparten pautas y valores similares. Sin embargo, cabe preguntarse si el hecho de convivir bajo las mismas normas es suficiente para que exista *comunidad*.

Uno de los primeros teóricos en profundizar sobre este concepto, ha sido Ferdinand Tönnies¹⁸, quien realiza una distinción entre *comunidad* y *sociedad*. La primera significa lo antiguo, la vida en común (*Zusammenleben*), es decir, la vida duradera y auténtica. La sociedad, en cambio, representa lo nuevo y es una vida en común, pasajera y aparente.¹⁹

Según Tönnies, la forma de vida auténtica es la comunidad, puesto que

¹⁸ Sociólogo alemán (1855-1939)

¹⁹ Tönnies, F. "Comunidad y sociedad" Losada, Buenos Aires. 1887

“la comunidad no solamente aparece primero que la sociedad, sino que ella es primera, no sólo más antigua que la sociedad, sino anterior a toda distinción entre formas de vida en común” (Alvaro; 2010:12).

Si bien, ambas definiciones expresan relaciones que tienden a la conformación de una unidad, la distinción se ubica en el plano de las relaciones que surgen en un modo y en el otro.

“Las relaciones y las uniones, dice Tönnies, se pueden concebir como <vida real y orgánica> o bien <como forma ideal y mecánica>. En el primer caso hablamos de comunidad y en el segundo de sociedad” (Álvaro, 2010:14).

Las relaciones pueden ser vivas y reales o un mero artefacto. La vida real, aquella que puede experimentarse como orgánica y auténtica solo puede tener lugar en el seno de las comunidades y no en el conjunto sociedad. Esto es así, porque la comunidad representa el orden natural de la vida. El hombre pertenece a este tipo de relaciones desde que nace y su continuidad de acentúa a través de los vínculos de sangre y de la reproducción de una moral compartida. En cambio,

“la teoría de la sociedad construye un círculo de hombres que, como en la comunidad, conviven pacíficamente, pero no están esencialmente unidos sino esencialmente separados, y mientras en la comunidad permanecen unidos a pesar de todas las separaciones, en la sociedad permanecen separados a pesar de todas las uniones” (Tönnies;1947:65)

La etimología de la palabra comunidad señala que en el latín antiguo *comoine* significaba común y en el latín arcaico, *commonis* era una palabra compuesta, *com* + *munis*, que significa corresponsable, cooperante, que colabora para realizar una tarea. *Munis*, en latín antiguo significa ser servicial y deriva de la palabra *munia*, (obligación, oficio). De ahí que *in munis* significa libre y exento de obligaciones. *Communitas*, entonces, era la agrupación de personas vinculadas entre sí por el cumplimiento de obligaciones comunes y recíprocas.

Es interesante el concepto de “corresponsable” y “cooperante” que aparece en esta definición. Sobre el, aunque de manera mas elaborada, se centrará este apartado. Es decir, se dará cuenta del significado de comunidad, en cuanto cooperación, participación y *empoderamiento* de los individuos que pertenecen a un colectivo con determinadas características.

Desde la sociología clásica, Max Weber define a la comunidad como:

*“una relación social cuando y en la medida en que la actitud en la acción social (...) se inspira en el **sentimiento** subjetivo (afectivo o tradicional) de los partícipes de **construir un todo**”* Sin embargo, no toda participación en común implica que exista comunidad. Solamente existe cuando *“sobre la base de ese sentimiento la acción está recíprocamente referida (...) y en la medida en que esta referencia traduce el sentimiento de formar un todo.* (Weber; 1992:33)

No basta compartir un mismo lenguaje para obrar en comunidad; éste solo se constituye como un medio de entendimiento, pero no está dotado de *sentido* consciente. Para que exista comunidad deben aparecer “*contrastes conscientes con respecto a terceros*”

A grandes rasgos, la comunidad para Weber es un tipo de relación social diferente a la asociación; una relación se transforma en comunidad cuando está basada sobre el sentimiento subjetivo de pertenencia a determinado colectivo por parte de los individuos que lo integran. Una asociación, sin embargo es una relación basada en fines racionales, motivada por intereses específicos antes que por elementos afectivos o emocionales.

Las medidas alternativas a la privación de libertad que se contemplan en el Código de la Niñez y adolescencia del Uruguay, tienen dos características fundamentales, son de carácter socioeducativo y comunitarias. Todas ellas, incluso la libertad asistida²⁰ tienen un componente comunitario muy fuerte, puesto que para un desarrollo adecuado de las mismas y el logro de cierto impacto social, es necesaria la articulación entre actores institucionales y de la sociedad civil. Por otro lado, un hecho delictivo protagonizado por un joven afecta de manera singular a la comunidad, particularmente, en el contexto del Uruguay actual, donde este tipo de hechos se presentan cotidianamente sobredimensionados por los medios de comunicación e influyendo en la sensación de inseguridad de los vecinos de un mismo barrio.

Según el Código, los programas de orientación destinados a adolescentes en conflicto con la ley deben tener como finalidad *incorporar paulatinamente al adolescente al medio familiar o grupo de crianza u otros grupos, así como a los centros de enseñanza y cuando corresponda, a los centros de trabajo*²¹. Para esto es necesario que los organismos encargados de ejecutar el Código establezcan vínculos con el joven y su familia, que conozcan sus redes y círculos de pertenencia, que fomenten el diálogo con los vecinos, en el entendido de que un joven que comete un delito o se ve vinculado en hechos violentos o conflictivos, no actúa por sí solo, separado del resto de los actores con los que interactúa cotidianamente, sino que la respuesta al porqué de la falta puede encontrarse en la trayectoria individual, familiar y de su contexto.

²⁰ Ver capítulo sobre Medidas no privativas de libertad, funciones y características.

²¹ Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay. Art. 80, 81, 82 (2004)

Algunos autores discrepan con este concepto de comunidad y se preguntan por el tipo de comunión que la comunidad debería estimular. Si el modelo de comunidad, es el que plantea el enfoque weberiano, de construcción de un todo (un enfoque político social), podría decirse que Uruguay no admite dicho modelo o por lo menos ¿abe preguntarse si existe la *comunidad* como sujeto político, dado que

“en las prácticas de la sociedad montevideana sólo encontramos relaciones de vecinazgo, que no suelen implicar el sentimiento comunitario” (Fraiman & Rossal; 2009:87)

Según estos autores, la comunidad no es más que un elemento ideológico, que cristaliza en el discurso pero no representa con certeza el modelo de convivencia en que se inscribe Uruguay, y particularmente la capital.

“El grueso de los barrios montevideanos y de las ciudades del interior del país poco tiene que ver con una comunidad concreta. (...) En el barrio, lo más parecido a una comunidad es la cooperativa de viviendas: se enuncia como tal, tiene una autoridad propia para regular parte de la vida cotidiana de sus miembros, se organiza para realizar tareas comunes y posee un repertorio de valores cooperativistas en común.” (Fraiman & Rossal; 2009:95).

Sin embargo, al no permitirse la religión ni las etnicidades, una asociación de vecinos con un fin en común (por ejemplo, construir viviendas como es el caso de las cooperativas) no constituye estrictamente una comunidad mas bien, constituiría una asociación con un fin específico, racional. Esta discusión resulta por demás interesante para analizar el éxito o fracaso que pueden tener las medidas alternativas a la privación de libertad en nuestro país. Ellas en si misma plantean la noción de lo comunitario desde su definición: si el joven tiene que cumplir una pena que no admite el encierro, entonces inevitablemente lo hará en contacto con la *comunidad*. A su vez, los programas socioeducativos alternativos a la privación de libertad buscan construir espacios para la ciudadanía y el libre desarrollo de los derechos humanos (todo aquellos que la privación de libertad limita) y la *reinserción social* de aquel joven que ha cometido una infracción. En otras palabras, se trata de acercar al joven a la comunidad. Sin embargo, este proceso debería ser es dialéctico, ya que no se trata de *conducir* a un adolescente en la misma dirección de la comunidad, sino de lograr un proceso mutuo, de entendimiento y participación.

Fraiman y Rossal (2011) sostienen que en Uruguay, la participación es política, por lo que

“la relación entre individuo y sociedad -o Estado- será una relación de discontinuidad, a diferencia del proceso civilizatorio comunitario-o sajón- donde la relación entre individuo y comunidad es de continuidad” Dicha participación es concebida para los *ciudadanos*, no ya para el *vecino*, que es el sujeto de lo comunitario. *“El concepto de ciudadano sustituyó las implicancias políticas del vecino. Vecino pasó a ser, meramente, la categoría que designa al padre o madre de familia, al habitante de un barrio.”* (Fraiman y Rossal; 2011:163).

El joven en general, y particularmente, el joven o adolescente que ha cometido una infracción a la ley penal y se encuentra atravesando un proceso punitivo no pertenece ni a una categoría ni a la otra. No es un *vecino* porque sus características económicas se lo impiden (no es un jefe de familia) pero tampoco es un *ciudadano*, porque se lo impiden sus características político-jurídicas (es menor de 18 años)

Aquí, las políticas socioeducativas, de rehabilitación, de reinserción pretenden arrojar soluciones. Tienen un doble objetivo, hacer cumplir una pena ante una infracción, pero a la vez, dotar al joven de elementos necesarios para su desarrollo como sujeto de derechos, como *ciudadano*.

De lo que se trata en verdad, es de encontrar en la comunidad los recursos necesarios para cumplir con este objetivo. Los actores sociales constituyen en si mismos un recurso y no una fuente de problemas.

Estos recursos pertenecen a lo que Bourdieu ha denominado como *capital social*, es decir,

“el conjunto de contactos, conocidos, amistades, obligaciones (...), que dan al agente una mayor o menor <consistencia> social. En otros términos, el conjunto de recursos actuales ligados a la pertenencia a un grupo, como conjunto de agentes no solo dotados de propiedades comunes (...), sino también unidos por vínculos permanentes y útiles” (Chevallier & Chauvirè; 2011:27).

El capital social no implica únicamente una red de conocidos con los que el individuo está obligado a relacionarse; esta red debe movilizar recursos útiles para el sujeto, que impliquen reconocimiento y beneficios tanto materiales como simbólicos. Uno de los efectos mas grandes del capital social es de orden simbólico:

“toda especie de capital <económico, cultural, social> tiende <en grados diferentes> a funcionar como capital simbólico <de tal modo que convendría hablar de efectos simbólicos del capital>, cuando el agente obtiene un reconocimiento explícito o práctico” (Chevallier & Chauvirè; 2011:28)

Detrás de este concepto de capital social, se encuentra el de clase social, incluso Bourdieu reconoció

“al capital social como un poder o fuerza que era a la vez causa y efecto de las diferencias entre clases sociales. El capital social, junto al económico, cultural y simbólico, son <esos poderes sociales fundamentales> que forman la estructura de un espacio social” (Ramírez Plascencia; 2005:24)

Coleman por su parte, sostiene que el capital social puede crearse, destruirse o modificarse. El capital social está compuesto por tres recursos: *redes sociales* (lazos de parentesco, redes comunitarias informales, organizaciones sociales), las *normas sociales*, derechos, obligaciones y sanciones comúnmente aceptadas y los *vínculos de confianza social*, los cuales garantizan la cooperación. Tanto la ideología, como las modificaciones de la estructura social y del número de

relaciones de un individuo pueden significar cambios en el capital social de un sujeto.

Según Putnam, uno de los precursores de este concepto, existen varios tipos fundamentales de capital social. Uno, es el capital social formal, el cuál *“se refiere a las redes y asociaciones constituidas sobre bases organizativas identificadas: tienen estructura, autoridades, reglas de funcionamiento, etc”* Por otra parte, el capital social informal *“remite al amplio espectro de la convivencia social que carece de estas formalidades: comidas familiares, juegos deportivos espontáneos, etc”*. El capital social denso implica que cuanto mas estrechas y diversas son las relaciones entre individuos, hay mayor capital social, mientras que el capital social tenue *“comprende contactos ocasionales entre las personas”*

Otra distinción que realiza Putnam es entre el capital social vuelto hacia dentro y hacia fuera, la cual pretende captar los distintos objetivos de las redes y organizaciones sociales y civiles, *“sea que estas busquen apoyar los intereses particulares de sus agremiados (vueltas hacia adentro) o bien que pretendan promover el interés público (vueltas hacia fuera)”*. Por último, y no menos importante se encuentra la distinción entre capital social vinculante y el que tiende puentes. Mientras el primero une a personas con iguales intereses, sean estos religiosos, artísticos, políticos, el segundo nuclear a personas con intereses desiguales.

Putnam considera que:

“el capital social vinculante tiende a reforzar identidades específicas, excluyentes, y a fomentar la homogeneidad de los grupos. Es útil para fortalecer la reciprocidad limitada al grupo y estimular la solidaridad. En cambio, el capital social que tiende puentes se orienta sobre todo hacia fuera de los grupos primarios. Tiende a integrar a personas de diversas clases sociales y “puede generar identidades y reciprocidades más amplias” (Ramírez Plascencia; 2005:31)

Entonces, la intervención de este programa, ¿es de carácter vinculante, o más bien tiende puentes? ¿A través de la intervención, el adolescente aumenta de alguna manera su capital social? ¿Existe un acercamiento a la comunidad o a los valores comunitarios? ¿Además de cumplir con la medida que dictamina el juez, estos adolescentes atraviesan una experiencia de construcción de ciudadanía? ¿Qué tipo de circunstancias obstaculizan la articulación entre la ONG y la comunidad? La inaplicabilidad de medidas que vinculan al espacio comunitario directamente en el proceso socioeducativo, como la mediación penal o el trabajo con la comunidad, es responsabilidad única del juez que deriva a los adolescentes²².

“La oscuridad de traducir lo punitivo en lo educativo se ve reflejada, de un lado, en la dificultad de definir qué es responsabilizar penalmente por medio de la educación. O sea, qué medida puede a la vez ser un castigo efectivo (la

²² En entrevistas a miembros del equipo se obtuvo que los jueces derivan en su mayoría a programas de libertad asistida, y no se opta por la mediación penal o el trabajo comunitario. Analizar esta decisión es un deber de este trabajo por los motivos que se explicitan en el apartado sobre advertencias del trabajo de campo en el capítulo metodológico.

responsabilización) y un proceso de aprendizaje (la educación de los adolescentes)." (Viscardi; 2011:32)

Pero la libertad asistida también concierne actividades comunitarias. El rol de la ONG en este sentido, es el de explorar las necesidades de los adolescentes y operar como nexo entre él y los vecinos. Sin embargo, se mantiene al adolescente alejado de su entorno, no se desarrollan estrategias de trabajo en la comunidad, ni tampoco instancias de diálogo o de recolección de inquietudes de los miembros de una comunidad. ¿Qué factor es el que impide cumplir con este objetivo? ¿Esta falta explica al menos en parte la inestabilidad de este tipo de programas?

V) METODOLOGÍA

V.a) Selección del paradigma y diseño metodológico. El estudio de caso como estrategia

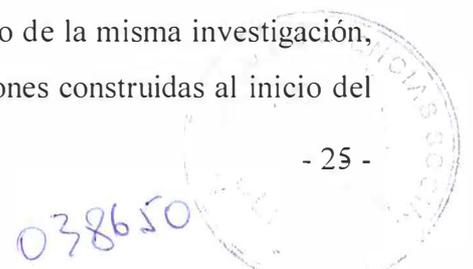
Para el abordaje de este problema de investigación es pertinente la adopción del paradigma cualitativo, que permita el acercamiento con el objeto de estudio a partir de la realidad conocida y construida por todos los actores implicados en la investigación. El diseño cualitativo permite que se establezca una relación *sujeto-sujeto*, uno que interpreta las construcciones de sentido del otro, sin dejar de tener presentes el peso de sus propias interpretaciones. La metodología cualitativa se aparta de la sociología científica (positivista/cuantitativista) en la medida que no busca conocer acerca de un mundo social que se presenta como ajeno a los sujetos analizados, sino lo contrario: describir, comprender, evaluar, interpretar un fenómeno social en función de la realidad socialmente construida por los actores que se involucran con determinado objeto.

"La posición básica de esta orientación es que para poder comprender los fenómenos sociales, el investigador necesita descubrir la `definición de situación del actor. Esto es, su percepción e interpretación de la realidad y la forma en que estas se relacionan con su comportamiento" (Schwartz y Jacobs: 1984:24).

Para el análisis de lo social no basta únicamente con aquellos aspectos puramente medibles, objetivos y concientes de los fenómenos en estudio; también es relevante

"el papel que juegan las significaciones, organizadas como ideologías, en los discursos y en las prácticas sociales" (Serbia; 2007:127).

Por el tipo de fenómenos que pueden ser estudiados a través de un diseño metodológico cualitativo, es que justamente, se hacen necesarios procesos de ida y vuelta sobre el objeto, es decir, que a lo largo del proceso de investigación, el sujeto interpretante pueda captar subjetividades y construcciones de sentido que antes no había captado y estas puedan ser incluidas como datos en la investigación, a la vez que los supuestos de los que se parte para conocer el fenómeno y realizar un primer acercamiento con el mismo, puedan ser descartados en el futuro de la misma investigación, sustituidos o modificados. Según algunos autores, las conceptualizaciones construidas al inicio del



proceso de investigación.

“solo sirven de guía, de luz, de sensibilización, pero no constriñen por anticipado la realidad determinando que una interacción o proceso adopte las características presupuestas” (Mendizabal; s/f).

Con respecto a este problema de investigación en particular, es pertinente adoptar esta perspectiva por lo dicho anteriormente: los sujetos que se toman como población de estudio, es decir, todos los actores vinculados a la ONG “*Vida y Educación*” y más precisamente, los encargados y beneficiarios del programa de medidas alternativas a la privación de libertad, están inmersos en construcciones de significados, tanto en el plano individual, como a nivel institucional. Es al interior de la institución como tal, donde convergen expectativas, formas de pensar y sentir, experiencias de vida, relaciones con la sociedad, y trayectorias de vida muy diversas, quizá hasta opuestas en algunos casos. Entonces, los significados que cada actor le da a esta compleja realidad no pueden medirse de una vez y para siempre, sino que a lo largo del proceso de funcionamiento de la ONG, pueden denotarse elementos nuevos en cada etapa que se conviertan en datos para la investigación.

Con este objetivo se propone la realización de un estudio de caso sobre la ONG “*Vida y Educación*”. La elección de este diseño se funda en el hecho de que los estudios de casos responden a preguntas de investigación que buscan describir e interpretar y

“son particularmente válidos cuando se presentan preguntas del tipo “cómo” o “por qué”, cuando el investigador tiene poco control sobre los acontecimientos y cuando el tema es contemporáneo.” (Yacuzzi; s/f:).

Es pertinente además este diseño, porque los objetivos de la investigación no son los de generalizar los resultados hacia otros casos mediante la lógica estadística de la representatividad, sino que lo que se intenta es buscar

“relaciones entre características, en el marco de un esquema conceptual explicativo.”
Por este motivo *“la relevancia del caso y su generalizabilidad no provienen, entonces, del lado estadístico, sino del lado lógico: las características del estudio de caso se extienden a otros casos por la fortaleza del razonamiento explicativo”* (Yacuzzi; s/f: 8).

En el caso de las medidas alternativas a la privación de libertad, no sólo se busca conocer sobre ellas y como funcionan al interior de una institución específica, sino abordar el contexto sociohistórico de las mismas, así como el contexto biopsicosocial de los actores vinculados a la institución en general y a la medida no privativa en particular.

V.b) Universo de estudio

Para este caso, la muestra seleccionada está compuesta por todos los actores vinculados al Programa de medidas alternativas a la privación de libertad de la ONG “Vida y Educación”. Dadas las características de la institución, que se compone de unos pocos funcionarios y educadores y que a su vez atiende a una población “judicialmente homogénea”, es decir, que cometieron delitos de similares características²³, la muestra fue seleccionada de manera no aleatoria a través de un tipo de muestreo no probabilístico, a saber, el muestreo intencional. Este tipo de muestreo sugiere que se deben seleccionar aquellos sujetos que, dado el entramado conceptual y teórico, aporten datos válidos para los objetivos de la investigación. Se definió una muestra integrada por Directores responsables de la institución, directora del Programa de medidas alternativas a la privación de libertad, educadores y técnicos encargados del proceso de aplicación de las medidas, adolescentes que cumplen la pena no privativa de libertad.

El trabajo de campo fue realizado mayoritariamente al interior de la institución, aprovechando la mayor cantidad de espacios individuales y colectivos relevantes para la investigación a los que se pudo acceder. La población de estudio de esta investigación consistió en funcionarios, educadores, profesionales técnicos, directores, responsables y adolescentes, vinculados al Programa de medidas alternativas a la privación de libertad llevado a cabo en la ONG “Vida y Educación”. La unidad de análisis, está compuesta por cada uno de estos actores, con especial énfasis en los adolescentes que cumplían la pena no privativa, así como los encargados de este proceso. Las unidades de relevamiento fueron los adolescentes en conflicto con la ley que se encontraban cumpliendo alguna medida no privativa de libertad y los responsables del cumplimiento de este proceso, vinculados al ámbito interno de la institución (funcionarios, profesionales, educadores, directores).

²³ Los adolescentes que cumplen pena sustitutiva de privación de libertad, han cometido delitos leves (hurtos, rapiñas no agravadas, peleas callejeras, entre otras).

V.c) Conceptos, dimensiones e indicadores de la investigación

<u>Conceptos</u>	<u>Dimensiones</u>	<u>Indicadores</u>
<u>Control</u>	<p><u>Dimensión coercitiva</u> (cumplimiento de la pena propiamente dicha: función manifiesta del programa)</p> <p><u>Dimensión social</u> (Función latente, tendencia a la normalización. Sustitución del control coercitivo por el autocontrol)</p>	<p>-Estructura del programa de MAPL de Vida y Educación</p> <p>-Relación con Códigos y reglamentos internacionales y nacionales</p> <p>-Rol del sistema penal</p> <p>-Métodos de intervención utilizados</p> <p>-Objetivos de la práctica socioeducativa (discurso)</p> <p>-Acciones concretas(problemas institucionales: cumplimiento/incumplimiento de los objetivos)</p>
<u>Universos de significado</u>	<p>nivel individual (población receptora)</p> <p>nivel institucional</p>	<p>-Perspectiva de los adolescentes sobre la pena</p> <p>-Comportamientos frente al proceso de cumplimiento de la pena</p> <p>-Expectativas sobre su futuro (sobre los resultados del programa)</p> <p>- Perspectiva de funcionarios, técnicos, educadores sobre la pena</p> <p>-Filosofía de la institución</p> <p>-Vinculo con otras instituciones</p> <p>-Vinculo con organismos financiadores</p> <p>-Vinculo con el Estado</p>
<u>Intersubjetividad; “mundo de la vida”</u>	<u>Relación institución-adolescente</u>	<p>-Tipos de valores transmitidos</p> <p>- Tipos de valores/normas efectivamente incorporados</p>

V.d) Técnicas de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos que se utilizadas fueron: *observación participante*, *entrevistas en profundidad* y *análisis de contenidos*. La observación participante consiste en un ejercicio de investigación de carácter *vivencial*, en el sentido que el investigador debe pasar parte de su tiempo con los individuos que estudia, esforzándose por percibir significados que estos vivencian y

construyen en función de su experiencia. La entrevista es la técnica que se efectúa a través de la interrogación y la conversación. Su principal objetivo es acceder a las perspectivas de los sujetos en estudio y comprender las motivaciones de sus acciones, expectativas, interpretaciones del mundo, deseos. El análisis de contenido, por su parte consiste en recopilar datos, con el objetivo de extraer los significados de las palabras, los sonidos y las imágenes. En esta investigación particularmente, el análisis de contenido permitió conocer las representaciones, declaraciones y opiniones que se generan en la práctica cotidiana y constituyen la moral de la institución, para luego contrastarlo con los resultados obtenidos en la práctica socioeducativa, los cuales fueron determinados mediante las entrevistas y la observación participante. Las entrevistas fueron grabadas en la medida que los actores entrevistados lo permitieron, y a su vez, se llevó un memo para cada entrevista, y diarios de campo para las observaciones participantes. Se utilizó una pauta de entrevista semi-estructurada construida en función de los indicadores mencionados anteriormente. Para las observaciones participantes se utilizó una pauta de observación que consistió en registrar los siguientes elementos: el espacio, contexto o lugar, actitudes individuales, actitudes grupales e interacciones.

El registro de la mayor cantidad de elementos de los comportamientos, actitudes, gestos y oralidad, ayudaron a construir la confiabilidad de la investigación. Durante el proceso de campo, se brindó la misma relevancia a todos los actores, tratando de no incluir o sobre representar a unos, descuidando la perspectiva de otros. Por otra parte, una vez realizado el proceso de análisis y resultados, el trabajo fue devuelto a la institución considerada en formato de texto y de manera personal y mediante una presentación del trabajo a todos los miembros de la organización.

V.e) Advertencias previas al trabajo de campo

Uno de los inconvenientes principales que surgió durante el trabajo de campo de esta investigación fue el acceso a parte de la población de estudio: los adolescentes que cumplían penas no privativas de libertad. Se tomaron los recaudos correspondientes, presentando en la institución el aval formal de Facultad de Ciencias Sociales. Igualmente existieron obstáculos para el acceso a algunos adolescentes, por lo cuál se elaboró una pauta alternativa de entrevista, prescindiendo de algunos elementos. Sin embargo, lo reprochable de este trabajo de investigación es no haber conseguido la cantidad de entrevistas suficientes con los beneficiarios del programa, los adolescentes, debido a travas institucionales y a la voluntad de los mismos.

Por otro lado, no se pudo concretar ninguna entrevista con jueces de menores por su desinterés en los objetivos de este trabajo.

VI) ANÁLISIS

VI.a) Medidas alternativas a la privación de libertad. ¿Qué? ¿Para quiénes? Y ¿cómo? El caso Uruguayo.

Vida y Educación se encuentra desde el año 1995 ejecutando medidas no privativas de libertad en convenio con INAU. El programa de medidas no privativas es uno más dentro de esta institución que trabaja en base a los principios que establece el CNA y el Código deontológico del educador.

Dentro de Vida y Educación existen varios programas que trabajan alrededor de la construcción de ciudadanía de los niños y adolescentes que llegan allí por distintos motivos y discursivamente proponen a la restitución de derechos como la filosofía de la institución.

Uno de los objetivos que se mencionan como de mayor importancia por varios de los entrevistados es la participación de los adolescentes y el trabajo personalizado:

“Hemos hecho las cosas como...tratando de salir de las respuestas construidas a priori no? a un jurí taller de carpintería, las gurisas tiene que estudiar peluquería, taller de drogadicción, taller de sexualidad, pero ta, vas encontrando en cada uno su necesidad, que cosas le inquietan y bueno, en base a eso tratamos de elaborar una propuesta como muy a medida. Para eso se disponen de algunos recursos nacionales, económicos, se pueden dar algunas becas de capacitación, de formación, por ahí pasa mas que nada la intervención.” (Entrevista a F.B, trabajador social)

El Programa cuenta con un equipo de seis personas: dos asistentes sociales, dos abogadas, una psicóloga y una maestra. La función principal del equipo es conducir el proceso del adolescente y elevar informes semanales y mensuales al juez ocupado del caso. La estructura del programa consiste en el desarrollo de actividades socioeducativas con adolescentes en conflicto con la ley que promuevan la vigencia plena de sus derechos, ya sea acortando los plazos de internación a través de la Sustitución de la medida, así como evitando la privación de libertad a través de la Libertad Asistida, Mediación y Reparación del daño. La población participante son adolescentes entre 14 y 18 años de ambos sexos derivados por el sistema de justicia juvenil; derivaciones efectuadas por los Juzgados Letrados de Menores de juez de menores Montevideo con previa consulta al equipo del Programa.

La metodología de abordaje de la libertad asistida tiene tres fases²⁴:

1) Relacionamiento con el Poder Judicial:

El equipo encargado deberá presentar al juez al menos tres informes: uno inicial a los 10 días poniendo en conocimiento de la Sede la presentación o no del adolescente al programa, otro a

²⁴ Programa de medidas no privativas de libertad de la ONG Vida y Educación

los 45 días, presentando un plan de trabajo tentativo, e informes periódicos cada 45 días dando cuenta del desarrollo y cumplimiento de la medida judicial. Debe hacerse un seguimiento del expediente judicial y se debe estar en contacto con el Abogado Defensor para una eficiente coordinación del caso

2) Restitución de Derechos

En esta fase se debe favorecer el acceso a la Salud (Medicina general, Odontología, Atención en la salud sexual y reproductiva del adolescente), brindar atención específica a jóvenes con problemas de adicciones, promover la integración a espacios de educación formal y no formal, facilitar el acceso a espacios y programas laborales, trabajar sobre aspectos vinculados a la identidad y documentación y brindar atención ante situaciones de necesidades básicas (alimentación, vivienda, vestimenta, etc)

3) Intervención Socio educativa:

Se debe trabajar en torno a la infracción, su contexto, causas y consecuencias promoviendo un proceso de responsabilización en términos de reducción de su vulnerabilidad y fortalecimiento de sus mecanismos de protección y cuidado personal. Se espera que el equipo brinde orientación y asesoramiento al adolescente y su familia trabajando en torno a sus intereses, estimulando sus proyectos personales y otorgando información necesaria para que el joven conozca y comprenda sus derechos, así como la obligatoriedad de la medida.

Estas tres fases comprenden una serie de actividades:

1) Entrevistas

- a- Entrevista inicial con adolescente y referente donde se presenta el Programa y se explicita el encuadre.
- b- Entrevistas con el adolescente para construir un plan de trabajo, conocer sus intereses y proyectos, y realizar el seguimiento de la medida judicial.
- c- Entrevistas con significativos adultos, acompañamiento de la medida y asesoramiento en general

2) Espacio de alfabetización en la organización: posibilidad de rendir examen de acreditación por enseñanza primaria

3) Espacio grupal con talleres de expresión, formación y salidas recreativas

4) Coordinación con otras instituciones: INAU, otras ONGs, Policlínicas barriales, Convenios laborales y educativos con Centros Juveniles, utilización de recursos comunitarios necesarios para el adolescente.

Una vez que el adolescente accede a la primera entrevista, se pautan una serie de encuentros semanales y se le adjudica un educador que será el encargado de guiar el proceso de cumplimiento de la pena y elevará informes semanales al resto del equipo. Toda la información obtenida a lo largo de las entrevistas y encuentros con el adolescente se ingresa en una carpeta junto a los datos personales y las actas e informes del juzgado.

Básicamente la estrategia socioeducativa que se establece alrededor del cumplimiento de la pena, consiste en detectar las necesidades del adolescente, para comprender cuáles fueron los motivos que tuvo para cometer la infracción, y a su vez, cuáles son los factores que propiciaron la situación de infracción. Una vez que esto es identificado, el equipo puede abrir un abanico de posibilidades para intentar reducir los efectos de esos factores así como también reparar los daños ocasionados por la infracción, a través de la responsabilización.

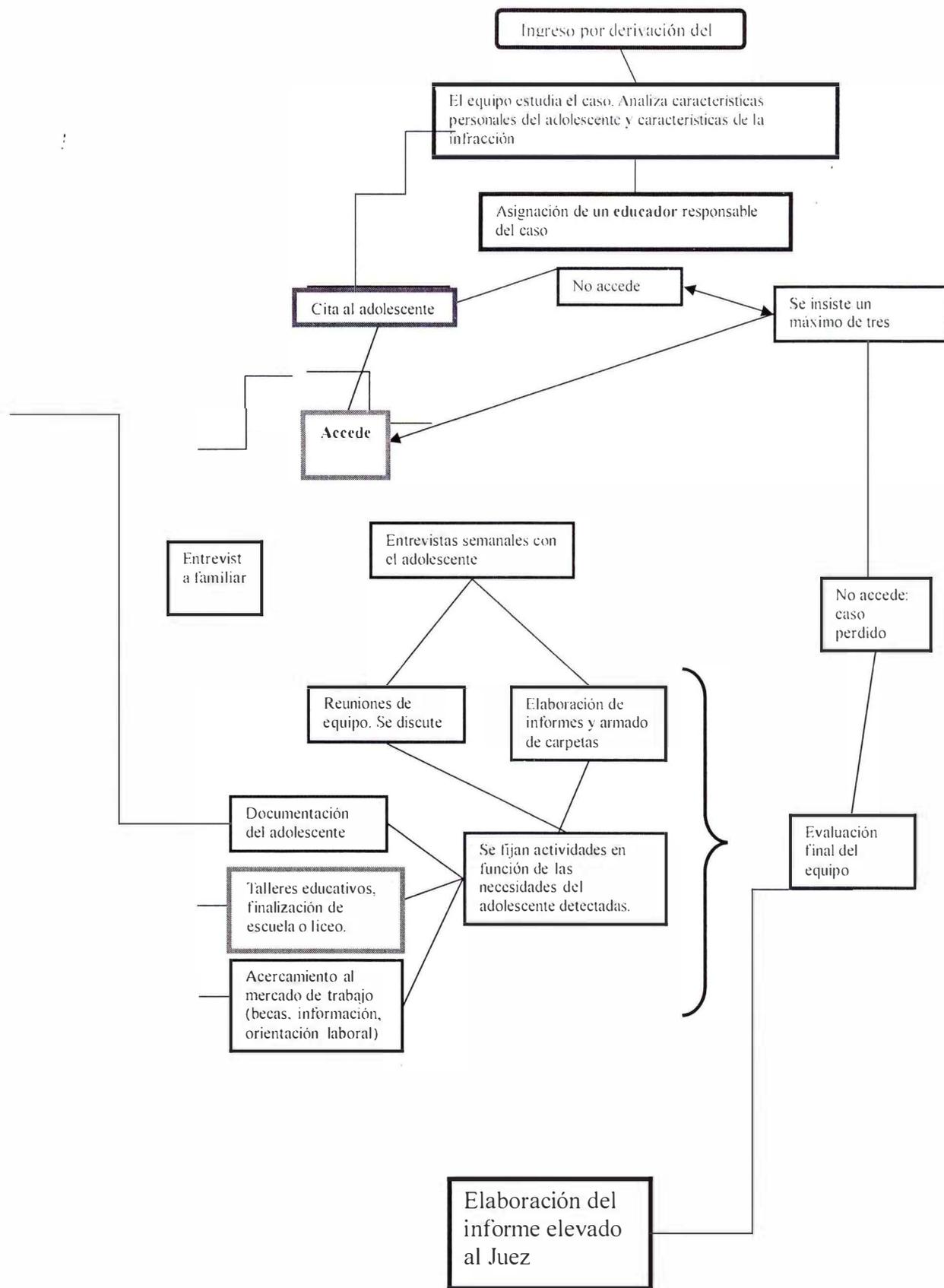
La intervención finaliza con un informe que se eleva al Juez encargado del caso, dónde se analizan todos los insumos obtenidos durante el pasaje del adolescente por la institución.

Las tres fases de la Libertad Asistida se cumplen solo en parte. La más intermitente es la fase de relacionamiento con el Poder Judicial. Durante las reuniones de equipo, se discuten los casos, pero dada la cantidad de jóvenes que atienden simultáneamente y las particularidades de cada uno, no alcanzan los tiempos para elaborar informes semanales.

Otra de las actividades pautadas en el programa que no logra llevarse a cabo son las instancias de intercambio grupal entre los adolescentes, ya que según los educadores, son instancias a las que los adolescentes no asisten:

“La experiencia que tenemos nosotros es que empiezan y no continúan. No hemos tenido un eco muy grande. A estos chiquilines les cuesta mucho socializar. Lo sacan del barrio y ya... viste?” (Entrevista a M.M, psicóloga)

En el siguiente esquema se puede observar lo que ha sido recolectado en el trabajo de campo como lo que efectivamente lleva adelante el equipo de medidas.



Según lo observado, no existe una pauta estricta para asignar los adolescentes a cada educador. Por lo tanto, la distribución de los adolescentes surge en la práctica, al observar el perfil del adolescente, el tipo de delito que ha cometido, y cuales son sus características personales y de su entorno. Hay situaciones de vida de los adolescentes, como el consumo abusivo de drogas, antecedentes de violencia doméstica, dificultades económicas o en el hogar, que ameritan una intervención más especializada, es decir, que se pueda trabajar desde una disciplina específica. Una de las dificultades de este equipo es lograr articular las distintas visiones propias de cada disciplina y consolidar un ejercicio interdisciplinario de la intervención socioeducativa. Existen contraposiciones cotidianamente entre la disciplina psicológica y del trabajo social con la visión jurídica:

“a mi me parece una cosa rica, en este equipo en concreto que se está formando yo creo que hay diferencias en cuanto al tiempo, en todo caso para mi una cuestión....cuestionable sería bueno, si llevas un mes en esto no podés hablar con tanta autoridad en algunas cosas. Uno tiene que ser más relativo en el pensar y tener cuidado con algunos conceptos.²⁵ A mi me importan los conceptos, “menor” “chiquilín” “adolescente” tampoco voy a banalizarlo.(...) extraño los tipos de alternativas y travesías de antes, donde había un ejercicio, había una trayectoria, donde había más, uno sabía que podía decir más cosas que sabía que había gente que podía limitar...”
(Entrevista a F L, asistente social)

Si partimos de la idea de que la interdisciplinariedad es la articulación de distintas disciplinas con el fin de obtener un esquema integral para dar respuesta a preguntas o buscar soluciones a problemáticas sociales por ejemplo, la discusión y el debate siempre son una herramienta rica para lograr ese objetivo, pero en la medida que se interponen algunas subjetividades, como la competencia y los logros personales o de otra índole, puede volverse un obstáculo y conspirar con los fines de un proyecto, cualquiera sea este.²⁶

Si bien describir y analizar el “clima laboral” no forma parte de los objetivos de esta investigación, muchos de los inconvenientes que surgen en el trabajo diario del equipo, obstaculizan en parte la construcción de una mirada homogénea sobre la problemática a la que se enfrentan los adolescentes. Mas allá de un objetivo en común, fijado en los lineamientos del programa, muchas veces la intervención y las conclusiones a las que puede llegarse en cada caso, quedan relegados a las distintas “lupas” que conviven al interior del equipo.

Quizá uno de los desafíos más interesantes para este equipo en vías de transformación, es justamente pensar en nuevas metodologías de intervención; de todas maneras, esta es una realidad que ninguno de sus integrantes desconoce:

“particularmente me gustaría que este fuera un espacio un poco mas creativo y no...o

²⁵ Se refiere a las abogadas que ingresaron hace poco al equipo de medidas. La tarde que se realizó esta entrevista hubo una discusión entre los trabajadores sociales y las abogadas acerca de los “conceptos” con los que se denomina la situación para cada disciplina. (Ver observaciones.)

²⁶ Mariano Artigas, Visión de la interdisciplinariedad.

sea, si yo trato de clavar un clavo con un tallarín y veo que no puedo, digo que el tallarín no me sirve y busco un destornillador o algo diferente, es como buscar la pieza adecuada, que la encuentras probando, ojo, no la encuentras haciendo otra cosa, y probando es eso, usar técnicas diferentes, creativas y no seguir como el caudal de riesgo...” (Entrevista a C.M y V. E, abogadas del programa)

No puede dejar de mencionarse el problema de recursos que tiene la institución. Actualmente funciona con financiación única de INAU; dada la cantidad de programas y la población numerosa que atienden, no se cuenta con los recursos necesarios para crear otro tipo de métodos y estrategias de abordaje a las distintas problemáticas que pueda presentar cada adolescente.

Con respecto a estas “fallas” del agente financiador externo, la institución debe tomar partido y articular con otros programas de similares características, a través de la Asociación de ONGs, buscar la forma para que el programa y la intervención no decaigan, la perspectiva de los educadores con respecto al apoyo que reciben de la dirección de la ONG es positiva, por lo general los planteos que surgen desde el equipo son bien recibidos por la dirección y se trata de generar espacios de intercambio y de articulación en conjunto, con la dirección y con el resto de los programas de Vida y Educación.

“Creo que este programa siempre tuvo un buen vínculo con la institución. Y es un programa que hoy por hoy la institución está apostando. Creo que está apostando y está bueno para nosotros. No solo recursos humanos, si no recursos materiales, darle esta impronta, que la discusión esté en toda la sociedad, el sistema, de los jóvenes.” (Entrevista a M.M, psicóloga).

Ante la falta de recursos externos para promocionarles actividades de interés de los adolescentes que cumplen alguna sentencia, se utilizan los recursos de otros programas, como los de “El estribo”²⁷ para apoyar la formación integral y darle un acompañamiento al joven desde otro lado además del trabajo al rededor de la infracción. No obstante esto, el equipo reconoce que este programa se trata de una medida judicial, punitiva:

“Este programa lo que tiene que hacer es que el chiquilín cumpla con la medida que tiene, es decir, es un programa punitivo, coercitivo, que limita la libertad de un ser humano. Todo lo demás, que el chiquilín pueda estudiar, pensar sobre si mismo, reflexionar, hacer terapias, hacer tratamientos, es un plus, que no necesariamente le corresponde al programa. Y este es un tema delicado, porque es el tema que genera más conflictos. No puede quedar ubicado este programa, como un programa de políticas sociales. Porque este programa está ubicado en lo que hace las políticas criminales, que no es lo mismo.” (Entrevista a M.A, maestra y directora del programa)

La novedad en este tipo de estrategias, es que el equipo de Vida y Educación no tiene actividades preestablecidas, es decir, que funcionen talleres de un tipo o de otro. Una vez que ha comenzado el proceso de intervención con el adolescente, y logran desentrañar sus gustos y sus deseos, recién en ese momento se plantea la posibilidad de acompañar al joven en algo que aporte a su crecimiento

²⁷ Programa de Vida y Educación donde se llevan adelante talleres de artesanías, informática, deportes, entre otras actividades.

personal: algunos quieren trabajar, otros seguir estudiando, otros dedicarse al deporte, al juego, entre otros ejemplos.

“A otro gurí, por ejemplo. le pagábamos un curso para que hiciera un curso de magia, al gurí le copaba eso y buscando y buscando encontramos. Y fue a un congreso de magia, no se que, bueno ese era su desasosiego. Otro, se moría con los canarios, lo vinculamos con una sociedad de criadores de canarios...o sea, me refiero a que, el abanico es tan amplio como cabezas hayan participando y bueno, en eso tratamos como de ser, lo mas atentos posible. Claro. Muchas veces a la hora de buscar como alternativas, tampoco los recursos son tan, tan particulares y tan variados no? Pero esa es la idea, digamos y un poco la concepción de trabajo pasa por ahí.” (Entrevista a F.B, asistente social).

Una dificultad que surge al optar por este tipo de mecanismo de intervención, son las resistencias que se pueden encontrar; la mayoría de las veces estas resistencias no tienen que ver con la voluntad o la capacidad de emprendimiento del adolescente, sino que los educadores la asocian a las condiciones de vida, materiales, afectivas que existen en el mundo de ese joven “fuera” de la ONG.

“Hay un chiquilín que le armamos el curriculum, llenamos formularios...y esa era otra también no? Nos dimos cuenta de que el botija...claro, para vos, para ella, para mi es difícil salir al mercado laboral, dejar un curriculum, manejar una entrevista, imagínate para ellos, era diez veces peor. Hubiera estado muy bueno también dar talleres de eso, ayudarlos a encarar una entrevista de trabajo, un curriculum, ir a presentarse a una obra, a un taller, no se...y este...el botija estaba decidido a buscar un trabajo, ahora, también encontrar trabajo te lleva tiempo y el pibe no pudo sostener ese tiempo, ta? Porque tenía hambre y el botija estaba solo, solo, solo, solo. Era obvio que iba a caer otra vez en la delincuencia. Y no fue falta de voluntad, no no, el traía los formularios, el traía las cosas, el se movió después. (...) no pudo aguantarlo. No puedo sostener eso. Era muy difícil sostenerlo. Su realidad no le permitía esperar tanto...” (Entrevista a C.M y V.E, abogadas del programa)

VI.b) Perfil de los adolescentes

El programa de medidas alternativas a la privación de libertad no cuenta con una sistematización regular de las características de los adolescentes que ingresan. Toda la información se acumula en carpetas donde se encuentra el acta de sentencia elaborada y firmada por el juez, fichas con datos personales, copias de la documentación del adolescente, apuntes de las entrevistas que realiza el educador encargado de seguir el caso y finalmente, los informes que mensualmente elabora el equipo para elevar al juez. Luego de leer pormenorizadamente las carpetas de los adolescentes que se encontraban cumpliendo medidas al momento del trabajo de campo, se hizo necesario sistematizar esa información a modo de presentar una caracterización de la población receptora de este programa. A continuación se presentan aquellos datos más relevantes para esta investigación, agrupados según sexo.²⁸

²⁸ Se anota únicamente el nombre de pila para preservar la identidad de los adolescentes. El punto “nivel de

Nombre	Edad	Barrio	Motivo de ingreso	Sentencia	Medida	Reincidencia	Nivel de cumplimiento
Jenny	14	Flor de maroñas	Rapiña	8 meses	Libertad asistida	Privación Colonia Berro	Favorable
Lucía	14	Marconi	Rapiña agravada	8 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Andrea	14	Colon	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Pamela	15	Colon	Tenencia de estupefacientes	8 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Geraldine	15	Cerro	Rapiña agravada en coautoría	8 meses	Libertad asistida	Privación Colonia Berro	Desfavorable
Jennifer	16	Palomar	Hurto	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Antonella	15	Marconi	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Yamila	16	Las acacias	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Fernanda	17	Cerro	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Desfavorable
Carolina	15	Casavalle	Hurto	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Victoria	14	Casavalle	Rapiña	8 meses	Libertad asistida	Privación Colonia Berro	Favorable
Johana	17	Unión	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Desfavorable

Nombre	Edad	Barrio	Motivo de ingreso	Sentencia	Medida	Reincidencia	Nivel de cumplimiento
Antony	14	Pajas blancas	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Federico	14	Marconi	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Juan	14	Atahualpa	Rapiña	7 meses	Libertad asistida	Movimiento Nacional Gustavo Volpe	Favorable
Jorge	16	Manga	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Martín	16	Flor de maroñas	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No	Favorable
Lucas	14	Cerro	Tenencia de estupefacientes	8 meses	Libertad asistida	No	Desfavorable
Jhonatan	16	Casabó	Hurto	8 meses	Libertad asistida	No	Favorable

cumplimiento se desagrega en favorable/desfavorable según el criterio de asistencias (al menos dos mensuales de cuatro)

Elbio	16	Casavalle	Venta ilegal	8 meses	Libertad asistida	Privación Berro	Colonia	Favorable
Brian	15	Colon	Rapiña	8 meses	Libertad asistida	No		Favorable
Diego	16	Palomar	Copamiento	8 meses	Libertad asistida	No		Favorable
Michael	16	Capurro	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	El Abrojo		Favorable
Rodrigo	16	Borro	Rapiña	7 meses	Libertad asistida	Privación Berro	Colonia	Favorable
Brian.S	17	Cerro	Copamiento	8 meses	Libertad asistida	No		Desfavorable
Andrés	17	Marconi	Hurto	8 meses	Libertad asistida	No		Favorable
Cristian	17	Cuarenta Semanas	Rapiña	8 meses	Libertad asistida	Movimiento Gustavo Volpe	Nacional	Favorable
Diego.L	16	Paso de la arena	Hurto	6 meses	Libertad asistida	No		Favorable
Maturo	16	Villa Muñoz	Rapiña	6 meses	Libertad asistida	No		Favorable
Luis	18	Casavalle	Pelea callejera	8 meses	Trabajo comunitario ²⁹	No		Favorable

En estos cuadros observamos que la mayoría de los adolescentes que se encontraban cumpliendo alguna medida al momento de realizar el trabajo de campo, habían sido derivados por el delito de rapiña. Durante las reuniones de equipo, los educadores manifestaron su preocupación por la tipificación que se hace de los delitos. La rapiña es un delito violento, y ellos aseguran que en muchos casos se le imputa una rapiña cuando no hay ejercicio de violencia:

“...es decir, también la rapiña que muchas veces es con un arma de juguete, que no es un arma...” (Entrevista a M.A, maestra y directora del programa de medidas alternativas a la privación de libertad)

También se observa que la mayoría de estos adolescentes son primarios, y solamente dos de los reincidentes han estado privados de libertad. La mayoría de estos jóvenes pertenece a barrios periféricos de Montevideo. Con este cuadro puede contrastarse la información recolectada en las entrevistas sobre lo que el equipo denomina la “selectividad del Sistema Penal”.

²⁹ Es el único que cumple esta medida como excepción por su edad. El resto cumple libertad asistida. No hay casos con sentencia de mediación penal.

VI.c) Tendencia a la normalización. El aspecto “social” del control.

A través de las estrategias de intervención diseñadas en el programa de medidas alternativas a la privación de libertad, se intenta promover el respeto por los derechos humanos, el concepto de exposición de los adolescentes al momento de cometer una infracción, el daño a terceros, entre otros elementos. Se busca desde la práctica contribuir a la disminución de la reincidencia, y se trabaja en torno a la restitución de derechos y disminución de la vulnerabilidad y los niveles de agresividad y violencia. Para lograrlo, se lleva adelante un proceso de diálogo permanente con el adolescente, donde en conjunto se reconstruye la situación (la infracción), buscando que el adolescente exponga los motivos que lo llevaron a cometer ese delito.

El equipo, a través de los recursos con los que cuenta, procura generar espacios para mejorar la calidad de vida del adolescente una vez que cumple la medida. Por ejemplo, el acceso a un documento de identidad, el aprendizaje de algunos “tips” para conseguir y conservar un trabajo, la finalización de la escuela primaria o la secundaria mediante el trabajo con la maestra del programa. Sin embargo, el programa no propone instancias de monitoreo ni evaluación de los adolescentes una vez culminada la pena; ese es un déficit del equipo que lo reconoce como tal. Si bien no está presente la tarea de acompañamiento, a nivel del discurso, se sostiene que mediante la intervención del equipo se notan pequeños cambios a nivel comportamental de los adolescentes que pasan por la institución. Es decir, se han manifestado intereses por finalizar estudios primarios y secundarios, disminución de la reincidencia en el delito y niveles de agresividad menores, así como el interés por insertarse en el mercado laboral por parte de los adolescentes vinculados al programa.

“Yo por ejemplo, desde que estoy acá me sobra una mano para decir todos los que reincidieron. En un año y medio. Te das cuenta que es un programa que tiene su efectividad. Como todo en la vida, hay cosas que sirve para unos y para otros no, que no sirven. Pero digo, en general, es un programa que sirve. La mayoría de los chiquilines puede salir adelante, chiquilines que salen de acá con becas laborales, que están estudiando. Como hay otros que salen como vinieron. También está esa realidad. Pero son los menos. Por suerte este tipo de programas tiene su validez....” (Entrevista a Marta Méndez)

Dado que las medidas no privativas de libertad, actúan como alternativa a la privación, lo que se intenta es disminuir los niveles de coerción y control a través de la práctica socioeducativa. Sin embargo, dadas algunas dificultades de implementación del paradigma socioeducativo el proceso que se hace evidente es el denominado en el marco teórico de esta investigación como *normalización*, es decir, un proceso por el cual el individuo a través de del diálogo y la interacción encuentra herramientas para asimilar la infracción como un comportamiento “equivocado”, lo cuál, idealmente, debería ser un elemento para evitar la reincidencia.

A nivel del discurso, los actores vinculados al programa, resaltan la medida como un proceso judicial, incluso se destaca por encima del accionar socioeducativo:

“Todo lo demás, que el chiquilín pueda estudiar, quiera ser, pensar sobre si mismo, reflexionar, hacer terapias, tratamientos, es un plus que no necesariamente corresponde al programa (...) Lo que no puede es quedar ubicado este programa como un programa de políticas sociales, porque está ubicado en lo que hace a políticas criminales”
(Entrevista a M.A. maestra y directora del programa)

Aquí se genera una fuerte contradicción en el discurso de los educadores; por un lado se proponen el objetivo de

“que no queden los chiquilines con el estigma de los infractores, los ladrones, de los que matan, de los que violan, sino que estos chiquilines puedan transitar otros espacios como cualquier chiquilín” (Entrevista a M.A. maestra y directora del programa)

Y por otro lado, se pone por encima la pena, el cumplimiento de la medida antes que la intervención socioeducativa. La estigmatización de estos adolescentes se hace presente en el propio accionar de este equipo cuando entienden a las medidas como una política criminal y no como una política educativa. Según esta perspectiva, el objetivo más inmediato del programa no sería el de educar, sino el de hacer cumplir una pena, la cuál implica vigilar, moralizar, convencer a los adolescentes.

Como se mencionó en el capítulo anterior el mecanismo de intervención utilizado es la entrevista semanal con el adolescente y miembros de su familia, sin embargo, existen otras instancias de interacción con el joven algo menos “formales” que las entrevistas, en el sentido de que no están pautadas en ningún proyecto. El tiempo que educadores y funcionarios pasan con el antes, durante y después de la entrevista semanal, son instancias de suma importancia para la construcción de vínculos de confianza necesarios para que el joven pueda abrirse facilitando el trabajo de los educadores. Sin embargo, este vínculo de confianza es uno de los objetivos más difíciles de alcanzar. Los adolescentes que llegan a Vida y Educación ya han atravesado toda una serie de instancias de exposición; han tenido que contar y reconstruir varias veces su relato por lo que en varias ocasiones se muestran reacios a responder preguntas, o directamente le dicen al educador lo que “está bien decir”, aunque ese no sea su pensamiento.

En lo que respecta a los mecanismos formales de intervención, el equipo se ha fijado determinados objetivos para el ejercicio de la práctica cotidiana. En primer lugar, atraer al joven, que pueda llegar a la institución, en segundo lugar, desarrollar la confianza necesaria para que a través del diálogo se pueda trabajar la infracción, en tercer lugar, lograr que la información que los jóvenes brindan sea veraz, es decir, superar las circunstancias de negación o de incomprensión. Durante el proceso de detención y el juicio, el adolescente atraviesa toda una serie de circunstancias que (suponiendo es su primer infracción) desconoce. El lenguaje jurídico es complejo y la mayoría de las veces el adolescente se encuentra en el juzgado escuchando cuando leen su sentencia sin comprender exactamente el motivo por el cual ha ingresado, sobre todo cuando son procesados por complicidad. La función de los educadores, pasa también contextualizar al adolescente y su familia, explicarle de qué se trata una medida no privativa de libertad, que es lo que genera, cuales son las consecuencias

al no cumplirla, etc.

“En el juzgado está el juicio, en el proceso se le da, digamos, se les presenta, tienen su abogado defensor; tienen un fiscal, tienen un juez, está todo como dice la ley; ahora, no entienden el proceso tá? No lo hacen en un lenguaje accesible para el joven, o sea, el procesado. Tá, les pasa así tá? No lo entienden! Y el defensor; nunca los defiende. (...) el defensor se allana. Allanarse quiere decir que acepta todo lo que dice el fiscal que es el que acusa. O sea, tener a un defensor o tener a Cacho de la Cruz es lo mismo. O sea, no te va a defender.” (Entrevista a C.M y V.E, abogadas del programa)

Esto, actúa como una dificultad más en la práctica, ya que exige un esfuerzo por parte de los educadores, esfuerzo que desde el punto de vista de lo que “debe ser” no les corresponde a ellos, sino al juez, al abogado defensor.

Sucede algo similar con la policía y el INAU, que también actúa como un obstáculo para la conducción del programa:

“El otro día a última hora nos llamaron del juzgado por un chico que venía. Toda la tarde habían estado llamando a un familiar tá?, no había aparecido ninguno, porque el juez le dio la libertad; ya está, Cecilia tuvo que firmar, como que nos hacíamos responsables; en ese momento los policías nos dijeron: ah! Ahora es su problema! Porque fui a decirles, está la camioneta del INAU? Lo va a llevar a la casa? No no, ya tu compañera firmó que ustedes se hacían responsables, ahora es tema de ustedes...o sea, el botija no tenía un mango, nada, no se había comunicado con la familia, podrían estar todos muertos, todos de viaje y el botija, no iba a haber nadie para recibirlo y todo de un menor de edad estamos hablando no? Donde el juzgado no se hace responsable, la policía no se hace responsable, el INAU cesa en sus funciones y no se hace responsable y quieras o no a nosotras dos, como representantes de esta institución nos hacen responsables; de un menor que ni bien sale del juzgado lo parte un rayo y quien se hace responsable de él? De esa vida que es totalmente dejada (...) si, idealmente si, el INAU se hace cargo y no se que, ahora si lo llevamos al mundo práctico...es como que se van pasando el paquete...” (Entrevista a C.M y V.E, abogadas del programa)

Un aspecto interesante en lo que respecta al ejercicio de la práctica es aquello que desde la institución se intenta transmitir. Además de los objetivos del programa en sí, quienes componen el equipo, tienen una visión bastante homogénea de qué es lo que se quiere lograr con los adolescentes que pasan por este programa. Todos los entrevistados hicieron referencia a la cuestión de la *exposición*, un concepto que se maneja cotidianamente pero que no aparece formalmente presentado como objetivo del programa. Según los educadores, evitar la exposición del adolescente consiste en hacerle entender que al cometer un acto ilícito, no solamente está poniendo en riesgo la vida de otras personas, sino que está poniendo en riesgo la suya propia. Se trata de acercarlos a una realidad que no conocen; la de ser sujetos de derecho,

“Yo por ejemplo JAMÁS a ningún joven le hablo.... yo le hablo de sus derechos y los derechos de los demás. No, a mí me cuesta decir “sus derechos y sus obligaciones” A mí la palabra “obligación” me genera... ¿no? Sí le hablo de sus derechos y los de los demás...” (Entrevista a F. L, asistente social)

Y esto es así porque varios de los casos que se presentan en Vida y Educación son delitos primarios y menores, la mayoría por complicidad mas que por acción, lo cual dificulta aún mas la

comprensión de los motivos por los cuales están siendo “procesados”, aunque su destino no sea la privación de libertad, están recibiendo un castigo.

! *“...la mayoría de las veces no entienden como llegaron a ser culpables. “en realidad...cuando vos hablas con ellos te das cuenta que no tienen inteligencia en el delito, tal como un trabajo de preparación como cuando van a tomar un banco, no no. es como...espontáneo! espontáneo...si, un delito totalmente espontáneo. Ta? Entonces, justamente, le falta tanta inteligencia que después así los agarran...o sea, a este pibe porque fue a buscar las bicicletas.”³⁰ (Entrevista a C.M y V.E, abogadas del programa)*

La valoración de los entrevistados acerca del cumplimiento de los objetivos, es positiva. De todas maneras no dejan de reconocer estos elementos que obstaculizan la práctica, así como tampoco las falencias internas, de coordinación, de articulación, de pensamiento:

“intentamos decidir bueno el cuidado de el, de qué manera se puede cuidar, de cuidar a los demás. Pero él lo tiene asumido que es parte de su vida y bueno, el viene porque el juez lo manda. A veces, este tipo de programas en algunos chiquilines no...no...no es efectivo para lo que está. Por ejemplo, ha estado privado de libertad o con otras medidas, pero bien. Entonces bueno, no es fácil a partir de ahí trabajar con el chiquilín. Te cuestionas, ahí te hace cuestionar el programa, la metodología ¿no? Un poco te hace pensar (...) Yo por ejemplo, desde que estoy acá me sobra una mano para decir todos los que reincidieron. En un año y medio. Te das cuenta que es un programa que tiene su efectividad. Como todo en la vida, hay cosas que sirve para unos y para otros no, que no sirven.” (Entrevista a M.M, psicóloga)

Si bien se reconocen algunas dificultades que surgen en la práctica, es un deber del equipo repensar y organizar el trabajo cotidiano, proponiendo instancias de formación y debate que apunten a superar estos obstáculos, logrando que el programa tenga la flexibilidad necesaria para obtener un efecto positivo en la mayoría de los adolescentes que ingresan, es decir, tratar de descifrar cuales son las necesidades específicas de cada uno de ellos para que el programa y sus líneas generales “sirvan” a todo el conjunto de adolescentes y que los “que salen como vinieron” constituyan casos excepcionales. Para lograr esto, es fundamental diseñar planes de evaluación y acompañamiento posterior al pasaje por la ONG, desarrollar vínculos mas fuertes con la comunidad, buscar referentes en los barrios, en su familia, en las instituciones cercanas al entorno del adolescente, para que una vez que Vida y Educación no esté presente, el joven esté en contacto con otros actores que contribuyan a su pleno desarrollo como ciudadano.

Otro aspecto interesante a considerar es el rol de esta institución y del programa de medidas alternativas a la privación de libertad en relación al contexto actual y a los debates que se están generando en la arena social y política.

Una de las interrogantes que surgió en varias oportunidades para el equipo fue la de cómo contribuir

³⁰ Se refiere al caso de tres adolescentes. Dos de ellos cometieron un hurto en bicicletas y las dejaron tiradas en el lugar del hecho. Al llegar a su casa, le dijeron al hermano que fuera a buscarlas y allí lo encontró la policía. Este adolescente fue condenado a cumplir 6 meses de libertad asistida en Vida y Educación.

a este debate y cómo lograr que haya una comprensión y conocimiento por parte de la sociedad de la importancia de estos programas, y los efectos que generan en la población que los recibe.

Si partimos de las preguntas que nos hacíamos al comenzar con esta investigación, podemos intentar aproximarnos a una respuesta, diciendo que aquellas normas y valores que el equipo logra transmitir a los adolescentes, son reflejo de un orden social establecido, que sanciona al delito, que cree en la propiedad privada y en las garantías individuales.

Ahora bien, la importancia de este programa pasa por generar herramientas para que estos adolescentes sean considerados como sujetos de derecho y obtengan las mismas garantías que el resto de la sociedad. Se trata de lograr que la legalidad los alcance a todos por igual y aplacar los efectos de un sistema penal que no los selecciona al azahar:

“el derecho, el sistema penal se dedica a captar a determinada clase...no está hecho para los delitos de cuello blanco, está hecho para estos delitos. Para alcanzar a determinadas personas y sacarlas de la sociedad...chau! (...) El derecho está creado para proteger la propiedad privada. Y seguimos en esa línea un poco. Y por algo todos estos problemas tienen esa resonancia. de los menores infractores. No hacen falsificación de cheques, no hacen tremendas estafas...te hacen una rapiña. Te hacen un arrebato a una vieja, eso es lo que va generando esa...como conmoción social, el delito corto.”
(Entrevista a C.M y V.E, abogadas del programa).

Esto es lo que desde la institución se ha denominado selectividad del sistema penal, un concepto ya existente que hace referencia a la *criminalización de sujetos débiles*³¹, y que este equipo lo toma como un concepto que acompaña y ayuda a comprender el porqué de su trabajo.

A través de la práctica, el orden social se hace presente como un elemento necesario para la ejecución de las medidas, es decir, no se puede escapar al orden social. Estas medidas están reguladas por una institución estatal, INAU, las derivaciones están hechas por el juez, quien pertenece a la órbita del sistema penal, de la legalidad, de lo establecido en los textos que rigen todo nuestro comportamiento social.

VI.d) Resultados de la interacción adolescentes-educadores.

Vale aclarar que durante el trabajo de campo, una de las tareas más complejas, fue la de acceder a entrevistas con los adolescentes, en primer lugar, porque al tratarse de menores de 18 años se deben solicitar una serie de permisos institucionales y en segundo lugar, la instancia debería ser bajo su consentimiento y su interés de participar. Estos jóvenes, están sometidos diariamente a entrevistas y charlas con personas desconocidas, que quieren conversar sobre su infracción. En este sentido, se tornó algo complejo lograr que se abrieran y pudieran expresar lo que sentían y pensaban respecto al programa. De todas maneras se obtuvieron algunas conclusiones, las cuales permiten constatar de

³¹ Pegoraro: “La sociología del sistema penal” 2004

alguna manera. su visión con la de los educadores del programa.

De los adolescentes que pudieron entrevistarse, la mayoría dice no querer volver a cumplir ningún tipo de sanción judicial y no querer volver al programa de medidas:

“Yo pensé que iba a terminar en la berrò sacas? Y yo ahí no quiero ir nunca porque tengo un amigo que estuvo y le hicieron de todo ahí...yo no quiero estar...tampoco acá, pero al menos ta, te hablan y te explican las cosas como son...porque así uno va entendiendo vamos a decir, un poco que ta, que no tenes que ser delincuente porque te va mal...bueno a algunos les va bien choreando pero también si vos querés otra cosa...que se yo, a mi me hubiese gustado estudiar pero ta, eso es cuando sos inteligente, no es para cualquiera...”
(Adolescente N° 2, 14 años)

Este adolescente fue considerado por el equipo como uno de los que habían logrado comprender la medida desde el primer día y manifestaba recurrentemente su voluntad de no reincidir. Sin embargo, en su discurso, plantea que es a través de la intervención del equipo que logra entender que está haciendo ahí y porque llegó: *“masomenos, ta, te hablan y te explican (...) así uno va entendiendo (...) que no tenés que ser delincuente porque te va mal”*.

Aquí se observa una vez mas, que los adolescentes que ya han atravesado otras instancias similares, donde se sienten expuestos, observados, controlados, aprenden a construir el discurso de lo que es correcto, lo cual no implica que haya existido efectivamente un acto de reflexión y arrepentimiento como lo espera el equipo.

Otra de los puntos en común que se encontró fue el hecho del desconocimiento de algunos adolescentes con respecto a la pena que deben cumplir. Como afirmaron los educadores, muchos jóvenes llegan a la institución desconociendo qué es lo que tienen que hacer, de qué se trata, cuánto tiempo y en qué condiciones:

“yo pensé que era como estar preso pero en tu casa...no sabia que podías andar así con tus amigos y eso, en la calle...no, yo pensé que te tenían que quedar quieto en algún lugar para que no te manden a la berro...y cuando vine acá y me dijeron que no, que yo podía ir a donde yo quisiera pero que tenia que una vez por semana venir acá a las entrevistas...” (Adolescente N° 2, 14 años)

En general, los adolescentes que concurren a Vida y Educación, una vez que han generado algún vínculo de confianza por los menos con uno de sus educadores, y que han comprendido la importancia de cumplir con la sentencia hasta el final, logran mayor facilidad en el dialogo con el equipo, aceptan realizar todas las actividades que se le proponen e incluso ellos mismos tienen iniciativas que el equipo trata de acompañar. Desde el equipo de medidas se trata de trabajar sobre el estímulo y la motivación, tratando, a través de otras actividades complementarias del proceso de cumplimiento de la pena, atraerlo hacia la institución y generar otros espacios de intercambio y

diálogo:

“Y después, lo otro que se empieza a trabajar, es bueno a ver, vamos a tratar nosotros como objetivo educativo no? vamos a tratar de encontrar en el otro, las inquietudes latentes del sujeto, de manera bien peculiar, bien particular, que tiene que ver con estímulos, por donde pasa tu desasosiego, que cosas te están interesando, que cosas te duelen, qué cosas querés hacer, cuales son tus necesidades, y en base a eso, iremos tratando de tejer una intervención lo más a medida posible de acuerdo a los recursos disponibles que hayan también. Para eso se disponen de algunos recursos nacionales, económicos, se pueden dar algunas becas de capacitación, de formación por ahí pasa más que nada la intervención. Depende del devenir del proceso” (Entrevista a F.B. asistente social)

Si bien se ha observado que en la mayoría de los casos existe una respuesta a las propuestas del equipo y los adolescentes cumplen con las actividades pautas, pudiéndose cumplir los objetivos de bajar los niveles de agresividad e incluso disminuir la reincidencia, el motor que los empuja a cumplir satisfactoriamente con el proceso no es una motivación en sí, sino el efecto que el programa y su condición de punitivo tiene sobre los adolescentes. Ni educadores, ni adolescentes, ni responsables de la ONG desconocen que este programa pertenece al ámbito jurídico y está limitando la libertad aunque no sea un programa de privación.

Quizás uno de los desafíos mas importantes para este tipo de programas sea el de facilitar el acceso al mismo, es decir, que los adolescentes que cumplen la pena construyan herramientas de legitimación hacia las pautas que desde la institución se intenta transmitir. Como se ha sostenido en el marco teórico, la única forma de que los valores y normas transmitidos sean internalizados, es a través de la legitimidad que se le otorgue a ese orden. Tal vez el hecho mismo de ser una medida punitiva lo impide. Más allá del cumplimiento satisfactorio de un proceso, no hay garantías de que ese adolescente no va a volver a delinquir;

“si vos entraste acá a trabajar con la idea de que tu trabajo va a cambiar el mundo, no...Nosotras lo que tratamos es de hacer pequeños logros, objetivos cortos, alcanzables, pequeños logros, entonces, eso también te ayuda a sentir satisfacción en tu trabajo, y son metas que se pueden concretar. No vamos a sacar a un neurocirujano, estamos de acuerdo, ahora, un chiquilín que venía con una escolarización deficiente, podemos lograr que termine la escuela y que baje sus niveles de exposición y todo, yo me siento contenta. Porque si yo voy a esperar que el vaya a terminar la escuela, va a entrar al liceo, va a trabajar, se va a ir a la facultad, se va a casar, va a tener dos hijos, la nena rubia y el nene morochito, va a tener dos perros y la casita en la montaña, no lo voy a alcanzar, porque van a haber tres mil cosas en contra que no lo van a dejar lograr eso. Porque también nuestra tarea es acotada en el tiempo, vos en cuatro meses, no puedes hacer el cambio de vida.” (Entrevista a C.M y V.E, abogadas del programa)

Aquí cabe preguntarse ¿que rol juega entonces el mundo “exterior”? Es decir, el entorno del joven, su familia, su grupo de pares, su barrio. Durante las reuniones de equipo se discutió sobre el ejercicio que hace la sociedad en general y las personas que rodean a cada adolescente, su familia,

su grupo de pares y como influye o puede influir eso en el proceso del adolescente y en el “después” de cumplir la pena. Dado que el trabajo de este equipo dura no más de un año, no se realizan seguimientos continuados en el tiempo:

“le podrás bajar los niveles de agresividad, ahora, si el viene de un hogar conflictivo, viene violento y va a seguir viendo la violencia, vos no lo vas a resolver en tres meses, pero si logras bajar un poco el nivel de violencia en el...ta, sería bueno...” (Entrevista a C.M y V.E, abogadas del programa.)

En este fragmento de entrevista, puede apreciarse un pensamiento que el ala jurídica del proyecto ha manifestado en reiteradas oportunidades: el entorno del adolescente lo perjudica y no puede cambiar. Hay una valoración negativa del barrio, de los amigos. Todo parece indicar que para erradicar el problema de los jóvenes en conflicto con la ley, la única solución es apartarlos de su medio y relacionarlos con un mundo que desconocen.

En el terreno actual nos encontramos, como sociedad, discutiendo acerca de los mecanismos para obtener una mayor seguridad ciudadana. Pensar entre todos, donde es que deben centrarse las exigencias y donde no, allana el terreno y facilita el dialogo entre las distintas partes que componen este mundo de la penalidad juvenil.

VI.e) Discurso y práctica ¿Un problema de articulación?

Cuando por distintas circunstancias (económicas, motivacionales, entre otras) el adolescente no se hace presente, hay un quiebre en el proceso. Existen casos de adolescentes que no se presentan durante todo el periodo de sentencia y esto, sumado a que la derivación es un trámite burocrático donde el informe del juez puede tardar en llegar varias semanas, el equipo corre el riesgo de no enterarse de que existen ingresos. Esto significa un problema en varios sentidos, sobre todo para el adolescente, ya que no cumplir la pena amerita una sanción mayor.

Ante reiteradas situaciones de este tipo, el equipo comenzó a discutir acerca de como llegar de otra manera a estos casos de difícil acceso. Una de las estrategias que se pensó en desarrollar fue visitar al joven a su casa, en el entendido que esto solucionaría el problema del acceso y además brindaría la oportunidad de acceder al contexto del joven, a su familia, a sus amigos, para así obtener un “mapa de vínculos” con el cual poder trabajar nuevos elementos. Nuevamente, surgió una diferencia dentro del equipo; desde la perspectiva del trabajo social y la psicología, la descentralización de la intervención es un elemento positivo por lo mencionado anteriormente, sin embargo, para las representantes del espacio jurídico (abogadas del equipo) no sacar del barrio al joven, es “guetizarlo”, no permitir su movilidad, no dejar que conozca otras cosas y dejarlo

eternamente vinculado a un contexto vulnerable y violento. Las diferencias en los puntos de vista y la dificultad para articularlos, genera algunos roces, que si bien no se interponen ante la práctica, generan ciertas discrepancias que van profundizándose con cada discusión. Esta discusión se complejiza aún mas cuando se la lleva al plano de lo estrictamente legal: el CNA, establece toda una serie de disposiciones acerca del respeto por la territorialidad del adolescente, donde se resalta la importancia de la actividad socioeducativa para la promoción de sus derechos y restitución de sus garantías como ciudadano, lo cual implica no someterlo a imposiciones de ningún tipo, trabajar en torno a su red de vínculos, con los padres y tutores, responsables primeros del cumplimiento de sus Derechos. Desconocer esta realidad y ofrecerle al joven un mundo que no le es “familiar” pretendiendo una inserción casi forzada, es ejercer cierta violencia institucional sobre este adolescente, que ya se encuentra sometido a un proceso de por si violento por tratarse del cumplimiento de una sanción de carácter penal.

Podría decirse que uno de los obstáculos que se plantean para hacer cumplir los objetivos filosóficos del paradigma de la protección de derechos que figuran en el propio CNA, es el hecho de desconocer los contextos particulares de cada adolescente, cuales son sus redes de vínculos, las trayectorias del barrio al que pertenecen. Cabe preguntarse que tipo de intervención comunitaria puede lograrse alejado de la comunidad. Un programa que se plantea construir ciudadanía, debe necesariamente, trabajar en contacto con lo que al adolescente le es común, procurando que en su barrio, con su familia y vecinos, encuentre las herramientas para superar situaciones de violencia y conflicto y para continuar su desarrollo como sujeto de derechos. En otras palabras, se trata de lograr un vínculo con los actores de la comunidad que se transforme en capital social, fomentando la contención y la búsqueda de nuevas oportunidades para ese adolescente.

El aspecto discursivo, plantea toda una serie de objetivos y estrategias que deberían llevarse adelante en la práctica. En este caso, con aspecto discursivo, se está haciendo referencia a lo que figura “por escrito”, en el proyecto, en las bases del programa. Dado que el equipo tiene cierta autonomía para llevar adelante el programa, y sumado a la falta de recursos que opera como un obstáculo, hay algunas actividades que no logran aplicarse completamente.

Si bien este programa se está implementando desde el año 95, el equipo ha tenido una serie de cambios que han llevado a que en la actualidad se estén pudiendo cumplir con algunas estrategias que estaban diseñadas hace mucho tiempo.

Nuevas metodologías como la descentralización del trabajo, generar instancias de formación y debate con especialistas en la temática de la infracción juvenil, solicitar un especialista encargado de supervisar mensualmente al equipo, con el fin de llevar adelante un trabajo intensivo, producir nuevos textos en formato de investigaciones sobre el trabajo cotidiano del programa, aceptar dar notas a diferentes medios de comunicación, asistir a congresos y talleres interdisciplinarios

vinculados a la temática, son algunos de los nuevos logros que ha tenido el equipo en el último año. En este sentido, la dirección del programa ha dejado que las decisiones las tomen los miembros del equipo, y ha acompañado todas las iniciativas.

“los equipo tienen –por decisión, por opción- una cierta autonomía en términos técnicos para organizarse, para decidir (no cuál es el proyecto, por que el proyecto ya está definido) pero cómo llevarlo adelante. Entonces, no siempre lo que sucede es lo que la institución o sus autoridades piensan que debe suceder.” (Entrevista a J.P.M, médico y director de la ONG).

Al igual que el resto de los actores entrevistados, la dirección de la ONG no desconoce que más allá de innovar en los mecanismos de intervención hay situaciones que están más allá de la institución y los esfuerzos del programa,

“yo creo que acompañamos un período de la vida que está acotado, en el cual las condiciones externas no van a cambiar, porque son periodos cortos, más en alternativas, (en otros programas pasan uno o dos años) pero acá van a pasar seis meses, ocho meses. Quiere decir que su familia va a seguir siendo la misma, su barrio va a seguir siendo el mismo, sus amigos van a seguir siendo los mismos. No va a cambiar muchísimo ninguno de los contextos exteriores ¿Qué es lo que puede cambiar? Puede cambiar la capacidad de mirarse a sí mismo, de reconocer sus propias potencialidades, de poder desarrollar sus proyectos. Puede cambiar el relacionamiento o el tipo de relacionamiento que yo puedo tener con distintas personas.” (Entrevista a J.P.M, médico y director de la ONG)

Desde este punto de vista, puede pensarse que la institución encuentra en el entorno del joven elementos negativos o que al menos, impiden un cambio total en la calidad de vida del mismo. Así, pareciera ser que el contexto exterior queda alejado de la intervención de la ONG, ajeno al cumplimiento de la medida y por ende de la realidad de ese adolescente. Cabe preguntarse cómo puede ser posible un cambio en la forma de comprender el mundo y de actuar de alguien, fuera de su entorno, incluso opuesto a él. La intervención socioeducativa debería necesariamente tener un efecto a más largo plazo y transformarse en una experiencia enriquecedora para el adolescente, donde éste pueda descubrir y desarrollar sus potencialidades y una vez que cumplida la medida, pueda volver a su entorno, a su barrio, a su grupo de amigos, a su familia y encuentre recursos para la mejora de su calidad de vida.

Como se viene planteando desde el capítulo anterior, lo que se intenta transmitir más que nada, es una reconstrucción de la infracción con el fin de que el adolescente comprenda los peligros a los que se ha expuesto y ha expuesto a otras personas, logrando así evitar la reincidencia. También se intenta hacer

“un acompañamiento desde el punto de vista educativo, de personas adultas a un adolescente, para que entienda mejor sobre su propia vida, intente transformar o ponerse metas y proyectos para este período, y para los períodos más cortos. Y voy a tratar relacionar lo máximo posible con distintas personas, para que encuentre un trasfondo distinto a las que ya tenía. Porque los que ya tenía van a seguir estando, es decir, sus compañeros, los padres, sus relaciones, su barrio, su droga, todo eso va a seguir

existiendo. Si no cambió él, todo eso va a incidir de la misma manera que antes...
(Entrevista a J.P.M. médico y director de la ONG)

Por lo general los obstáculos internos que aparecen son generados más que nada por una diferencia entre posiciones acerca de cómo conducir la intervención, dificultades de un orden más filosófico que práctico. Un gran desafío de este equipo será el de articular interdisciplinariamente y lograr integrar las distintas miradas, sobre todo el punto de vista jurídico.

El mayor problema que se presenta, pasa por la dificultad de lograr articular las distintas visiones. Y sobre todo, confiar en las otras disciplinas. Se percibe que hay varias formas de ver el mundo de la infracción juvenil y sus posibles soluciones que dependen de a qué disciplina corresponda cada educador, y aún no se ha pasado por el proceso de construcción de conceptos y miradas en común. Esto puede ayudar al ejercicio de una mirada integral sobre la temática. Desde el trabajo social se justifica la infracción por la trayectoria de vida del adolescente, es decir, que ciertas condiciones de vida del joven lo han motivado a cometer un delito. Desde la psicología existe una visión parecida, se admite que

“antes de la infracción algo pasó. Algo que en la vida del joven detonó y no lo pudo resolver de otra manera más que haciendo un hurto, una rapiña o lastimando a otra persona” (Entrevista a M.M, psicóloga)

La diferencia entre estas dos visiones es que los asistentes sociales hablan de trayectoria y no de un hecho puntual. Para los primeros, la infracción es consecuencia de una serie de hechos que incluso, pueden ser ajenos a ese adolescente, como aspectos económicos, políticos, etc.

El ala jurídica entiende a los adolescentes que ingresan a la ONG, como infractores. Su punto de partida para trabajar con ellos, es la infracción:

“...no vienen acá porque es una casa joven, vienen porque cometieron un delito. Y es ahí donde nos diferenciamos de nuestros colegas, de nuestros compañeros que se sientan y empiezan: bueno, ¿con quién vivís? ¿Te llevás bien con tu padrastro? pero la realidad es que acá no vino a recrearse, lo derivaron porque hay una infracción y me parece que de lo primero que hay que hablar es de la infracción” (Entrevista a V.M y C.E, abogadas del programa)

Por último aparece una visión que es compartida implícitamente por todo el equipo y es la del adolescente como un sujeto necesitado de afecto, que comete un delito para llamar la atención:

“Los chiquilines cuando cometen una infracción encuentran una respuesta a cantidad de cosas que deberían encontrarla en las políticas sociales, por ejemplo, llegás acá y acá te ayudan, es decir, empezás con el trámite a lo que hace a tu identidad, alguien te da una mano para que vuelvas a integrarte al sistema educativo, te ayudan para el tema laboral, entonces tenés que hacer una infracción para que se te atienda...” (Entrevista a M.A, maestra y directora del programa)

Esta visión resulta un tanto ingenua y habla de cierto desconocimiento del mundo adolescente, de cómo construyen sus expectativas y de cómo el mundo adulto que se les impone, afecta su

comportamiento.

Para cada uno de los educadores, el obstáculo principal se encuentra fuera de los límites del programa y de la ONG. La responsabilidad de las debilidades de la intervención es adjudicada en distintos actores, en el INAU, en el sistema penal y los jueces, en el barrio, en las familias, en la sociedad, en los medios de comunicación, en los recursos económicos y en la resistencia de los propios adolescentes.

VII) CONCLUSIONES FINALES

VII.a) Mecanismos de intervención y estrategia socioeducativa.

Las medidas alternativas son concebidas como un proceso penal, como pena de carácter judicial y no como un espacio de rehabilitación. Esta institución no promueve la “rehabilitación” porque directamente no considera al joven como “inhabilitado”, sino que intenta promover a través del dialogo la restitución de los derechos que a lo largo de la trayectoria de vida del adolescente se le ha privado.

El mecanismo más utilizado para la intervención es la libertad asistida, por derivación del juez. En este proceso las entrevistas semanales que se mantienen con el adolescente que ingresa, son el elemento principal para elaborar los informes que serán elevados al juez mensualmente.

A pesar de estar pautado en el programa toda una serie de actividades que el equipo debe llevar adelante con el adolescente, en la práctica únicamente se logra cumplir eficientemente con las entrevistas. Toda la intervención pasa por lograr que el joven acceda a las entrevistas, en oportunidades acompañado de su familia donde se trabaja en torno a la infracción. Mas allá de que los educadores sostengan la necesidad de trabajar desde otro lugar, la infracción siempre es el eje tanto en las entrevistas con el adolescente como en las reuniones del equipo. Solamente el ala jurídica del programa reconoce y comparte esta forma de trabajo. Los demás educadores a nivel discursivo priorizan el trabajo con el entorno del joven, su trayectoria de vida, aspectos sociales y psicológicos, sin embargo en la práctica estos temas rara vez salen a luz antes que la infracción. Conocer las características del adolescente y su entorno no es más que un insumo para comprender el por qué de la infracción.

Los planteos que realizan los miembros del equipo, encierran un lenguaje que no logra apartarse del todo de las concepciones tutelares a las que se hacía referencia en el inicio de la investigación. Cuando se hace referencia a “prácticas sanas” o “buenas prácticas” se perciben valores que corresponden al disciplinamiento, al control social en su máxima expresión. Más allá de que se trate

de un programa que se posiciona sobre el paradigma de la protección integral y de que su marco jurídico está vigente hace aproximadamente veinte años, todavía se observan vestigios del modelo tutelar en la intervención.

Considero un debe en general realizar el intento de posicionar al adolescente como sujeto central de las discusiones, es decir, analizar la situación partiendo desde las sensibilidades propias del “mundo adolescente” sin intentar subordinarlo a las construcciones del “mundo adulto”

Queda claro que el accionar socioeducativo modifica algunas prácticas del modelo tutelar, y conceptualiza al adolescente desde otro lugar, pero no limita los niveles de control. Lo que se logra es una sustitución del control físico, más visible y más asociado a un “castigo”, por el autocontrol, por la incorporación de determinadas ideas que pertenecen a la órbita de lo penal, de lo adulto, de lo correcto. Un autocontrol que no es adquirido de manera voluntaria, sino que también es transmitido a través de la dicotomía correcto/incorrecto o bueno/malo. Un autocontrol que muchas veces queda en la órbita del discurso, puesto que no es plausible comprobar si el adolescente ha interiorizado normas y valores que se reproducen en la práctica, o si ha construido un discurso para “contentar” a los educadores. Si la prueba del autocontrol, es el convencimiento de los adolescentes, no es posible corroborar su efectividad. Si por otro lado, la prueba está en la disminución de la reincidencia se hace necesario realizar instancias de evaluación y monitoreo para comprobar justamente, que se debe a los efectos del programa y no a otros factores.

Este programa, lleva adelante los mecanismos de intervención pautados por el Juez, generalmente la libertad asistida. De las distintas actividades que podrían desarrollarse en un marco de libertad asistida, solamente se cumplen las entrevistas semanales, siempre y cuando el adolescente se haga presente en la institución, y ocasionalmente se pone en contacto al adolescente con centros juveniles para que desarrolle otro tipo de tareas, recreativas, educativas, a la vez que se le otorgan algunas garantías asociadas a su condición de ciudadano. Sin embargo, estas actividades son bastante inestables. El equipo no diseña un cronograma de atención, ni discute nuevas metodologías, salvo casos excepcionales. Podría decirse entonces que el programa ejecuta un mecanismo de intervención, que se vuelve frágil al no estar respaldado por una estrategia socioeducativa concreta. Por estrategia socioeducativa, entiendo a una acción programada, con objetivos específicos, con metas a corto y mediano plazo, que de alguna manera transverzaliza a la medida penal, ya que a partir de ella ejecuta toda una serie de dispositivos para aumentar la calidad de vida de los adolescentes. La estrategia socioeducativa es algo más que el cumplimiento de una pena, se trata de desarrollar actividades para contener al adolescente, para acompañarlo durante ese proceso, para formar una red de vínculos que le permitan continuar con su vida, suavizando los efectos de una medida de carácter penal. Una estrategia socioeducativa además debe contar necesariamente con un plan de evaluación, de observación de resultados, que puedan ser un insumo

para la investigación y la mejora de este tipo de programas, para que evolucionen junto a las necesidades de la población que los recibe.

VII.b) Objetivos y obstáculos. Representaciones de los actores.

Los objetivos primordiales de la institución son los de evitar la reincidencia, disminuir la violencia institucional que caracteriza a la privación de libertad y procurar un tratamiento de la infracción en torno a la responsabilización, donde el sistema penal y policial intervenga lo menos posible. Ciertos inconvenientes surgen a este respecto, dado que la articulación institucional se vuelve difícil al momento de negociar con jueces, policía e INAU. Con este último, por una cuestión de recursos económicos, pero también por la falta de regulación y supervisión técnica. La ONG debería contar con instancias de supervisión técnica y de evaluación por parte del organismo principal de regulación de las políticas de infancia y juventud y sin embargo hay un déficit en este sentido, lo cual no contribuye a la homogeneización de este tipo de programas, articulación institucional, jornadas de debate e intercambio, entre otras instancias necesarias para fortalecer las políticas de infancia y adolescencia y particularmente las relacionadas a la juventud en conflicto con la ley.

La relación con la policía, muchas veces se vuelve un obstáculo para los objetivos de la institución. Los educadores mencionaron la dificultad de explicarle a un adolescente que tiene derechos y que puede hacer uso de ellos, cuando ha pasado por instancias violentas con la policía, y lo asumen como algo que puede suceder, que es “normal”. Muchos de los adolescentes, manifiestan haber vivido situaciones de violencia física dentro de las comisarías, pero sin embargo cuando se los interroga, creen que eso es parte del poder del policía, que la violencia es algo que está presente y forma parte de las “reglas de juego”.

El vínculo con los jueces es uno de los más complejos de conseguir, dadas las exigencias de los mismos con respecto a cada caso. El juez es quien hace cumplir los códigos que regulan este tipo de programas pero como responsable del destino de estos adolescentes sería clave que existan instancias de intercambio con las instituciones que ejecutan las medidas, sobre todo para que comiencen a implementarse otras medidas, como el trabajo comunitario y la mediación penal que no se llevan adelante por decisión de los jueces. Esta situación está cambiando dentro del equipo dada la incorporación de dos abogadas al programa, quienes hacen las veces de nexo entre la institución y el juzgado, logrando articular algunas ideas y trasladando las inquietudes de la ONG al juzgado.

Existen algunas dificultades en lo que respecta al armado de la estructura de las entrevistas, a la organización y división de tareas al interior del equipo. En esto se ha comenzado a trabajar a partir del ingreso masivo de nuevos adolescentes y aggiornándose a la nueva reformulación del CNA que

sanciona la tentativa de hurto por ejemplo, entre otras novedades. Se está trabajando también en la sistematización de información y en la elaboración de matrices de datos con el fin de ordenar la información de los adolescentes que ingresan.

Con respecto a la percepción de la institución sobre su intervención cotidiana, puede decirse que en términos generales se admite el logro de los objetivos principales del programa. Y esto sencillamente tiene que ver con que el programa, tanto desde la dirección de Vida y Educación como desde el equipo ejecutor de la medida, es entendido como una sanción penal que reduce los efectos negativos de la privación de libertad. Si la pena se cumple podría creerse que el programa ha sido eficientemente ejecutado, y en realidad es lo que sucede. La institución percibe como un logro la concurrencia de los adolescentes por voluntad propia, es decir, sin que se tengan que pensar otras estrategias para acercarlo. Esto demuestra que la presencia del adolescente termina siendo un fin en sí mismo

Tampoco es homogénea la percepción que los actores de la institución tienen sobre ellos mismos. Mientras la dirección tiende a creer mayoritariamente que los objetivos del programa se cumplen y los obstáculos que aparecen están relacionados a recursos económicos y dificultad de articulación con otras instituciones, el equipo, en su mayoría asume que los objetivos están limitados por las voluntades personales de los adolescentes y por las inestabilidades del equipo en sí, a la vez que no dejan de reconocer ciertas dificultades para articular las distintas visiones de sus miembros.

En el único punto donde existe una visión homogénea acerca de los obstáculos de este tipo de programas es en el mundo exterior, en el entorno del adolescente, el cuál tiene una imagen negativa para la institución.

El equipo, sobre todo los miembros del ala jurídica y la dirección entienden que más el entorno del joven, su barrio, su grupo de pares e incluso su familia, disminuyen los efectos que el programa pueda tener. Se cree fuertemente que más allá de los intentos del equipo por contribuir a la mejora de la calidad de vida de los adolescentes y desplegarles un abanico de nuevas posibilidades (de educación, de empleo) el contacto con su entorno los perjudica y obstaculiza este proceso.

Como se ha mencionado anteriormente, todos los miembros del equipo, incluso miembros de la dirección adjudican el “fracaso” o la ineficiencia del programa a factores exógenos. Para algunos, la responsabilidad es de los adolescentes, que no comprenden la obligatoriedad de la medida, que no se interesan por “aprovechar” ese espacio para hacer un ejercicio de autocrítica y superación de la infracción, para otros, el programa se vuelve inestable por las características del sistema penal, por la irresponsabilidad del INAU, por los aspectos burocráticos, por el contexto uruguayo, por el manejo de los medios de comunicación de esta problemática, por las características del barrio al que pertenece un adolescente, por su historia familiar, por las desigualdades sociales, entre otras.

Incluso se llega a interpretar la infracción como un llamado de atención. Todas estas miradas y formas diversas de interpretar el asunto, derivan en cierta incapacidad para articularlas y en la frustración de no conseguir atacar el problema bajo una posición integral, objetiva y eficiente.

En cuanto a articulación entre equipo e institución, existe la voluntad de ambas partes de generar otros espacios de discusión y articulación. El programa de medidas alternativas a la privación de libertad, por sus inestabilidades en cuanto a formación y permanencia de los profesionales, ha quedado distanciado en cierta medida del resto de los programas de la ONG. Actualmente y durante los meses que duró el trabajo de campo no se realizaron jornadas de intercambio entre distintos programas. Esto también se reconoce como un debe, ya que es fundamental coordinar con otros equipos y trabajar en torno a un mismo objetivo en común como institución.

El discurso institucional al igual que el del equipo está empapado de conceptos propios del paradigma del que parte, el de la Protección Integral. Aparecen constantemente elementos propios de la protección de Derechos, la restitución de garantías, el trabajo personalizado, la comprensión del universo específico de cada adolescente y el tratamiento hacia el mismo como sujeto de derechos. Se promueve el ejercicio de prácticas, que tiendan a la formación de conciencia por parte del adolescente sobre la infracción cometida. Uno de los objetivos que se trasluce tanto en el discurso como en la práctica es el tratamiento del adolescente como un ser autónomo, particular y único. Sin embargo, al no ejecutar otros mecanismos más que la libertad asistida, es casi imposible conducir una intervención personalizada. Es decir, las diferencias entre las trayectorias de vida de los adolescentes, su condición de primario o reincidente, el tipo de delito que ha cometido, entre otras características, implican que se ejecuten medidas diferentes, funcionales a cada adolescente. No todos los adolescentes generan confianza con sus educadores a través del mecanismo de entrevista, muchos de ellos no logran abrirse, desarrollar sus ideas y sentimientos. Quizá para algunos la mediación penal o el trabajo comunitario sean mecanismos mucho más eficientes que tengan cierto impacto en la vida del joven que una charla con los educadores. La entrevista por su estructura, no permite dar cuenta de algunas especificidades, mas allá de la amplitud de la pauta de entrevista, algunos elementos corren riesgo de ser pasados por alto.

VII.c) Rol y significado de la comunidad en la aplicación de la medida.

Por otra parte, no se logra estrechar los vínculos entre el joven, la ONG y la comunidad. Esto es un caso particular del programa de medidas alternativas, ya que en otros casos, si existe relacionamiento con el medio, se desarrollan actividades en los barrios, se acompaña a los adolescentes desde otro lugar. Esto indica que más allá de que el equipo sostenga un discurso defensorista, en la práctica continúan reproduciendo elementos del paradigma tutelar. El adolescente es concebido como un sujeto en riesgo, pero también con cierto grado de peligrosidad para el

“afuera”, no tanto por sus características personales, sino por las de su entorno. No se buscan recursos positivos en la comunidad, sino que se pretende apartar, de alguna manera al adolescente, lo cuál pierde efecto, ya que mientras cumple su medida continúa en contacto con la comunidad, por lo tanto se hace insostenible llevar adelante una política socioeducativa que no involucre a la red de vínculos del joven. Está muy presente en el discurso de la institución la idea de que cuando el adolescente vuelve a su barrio, con su familia, sus pares, se encuentra expuesto a cometer nuevamente un delito. Si bien, en algunas instancias se participa a miembros de la familia o responsables del joven, no hay un trabajo detallado, continuo con ellos. A grandes rasgos podría decirse que la intervención del equipo pasa por “convencer” a los adolescentes de que cometer un delito está mal, y buscan su “arrepentimiento”. Siguiendo la línea de investigación de este trabajo, es posible concluir que la responsabilidad sobre las deficiencias del programa es puesta exclusivamente en elementos exógenos, en el entorno del adolescente, en las características de su comunidad. Este es uno de los obstáculos mas importantes que se le presentan a la institución. Necesariamente, este tipo de programas debe articular estrategias con la comunidad, independientemente del tipo de medida que se aplique. La libertad asistida, no especifica qué tipo de vínculo se debe mantener con el entorno del adolescente, pero va de suyo que no se puede pensar una medida socioeducativa sin el involucramiento de otros agentes, particularmente de aquellos vinculados a la vida del joven por largos periodos de tiempo. Una posible solución sería la de comenzar a trabajar otras medidas alternativas a la privación de libertad, por ejemplo el servicio a la comunidad o la mediación, que necesariamente conllevan otro grado de involucramiento de la familia, los vecinos, así como de otros actores del barrio. Una vez que se realicen esfuerzos por involucrar a la comunidad, puede evaluarse si tiene efectos positivos o no. Es arriesgado concluir que este tipo de intervención no funciona antes de tener suficientes experiencias al respecto.

Si uno de los objetivos de este programa es la construcción de ciudadanía y la reinserción social, debe necesariamente buscar un efecto en la comunidad que va a recibir a los adolescentes una vez que cumplan con la medida. De esta manera, el adolescente vuelve a su barrio para continuar siendo marginado y estigmatizado, sin encontrar que papel jugar en la comunidad. No es un vecino porque no puede sostener un trabajo, una familia. Tampoco es un ciudadano pleno, porque todavía muchos derechos le son negados y porque su capacidad de participación y decisión es marginal. ¿Cuál es la forma que encuentra para sostenerse? No se puede responsabilizar totalmente a su entorno si éste adolescente reincide, quizá sea un conjunto de factores, pero lo que es inocultable es el hecho de que una intervención en una sola dirección no puede solucionar un problema que es dialéctico, que involucra a ambas partes, joven y comunidad y donde las políticas y programas socioeducativos deberían jugar el rol de nexo, de actor vinculante.

Así podemos concluir que la intervención de la ONG, aporta en la construcción del pensamiento del

adolescente, le brinda algunas herramientas para comprender y le otorga unas mínimas garantías de defensa de sus derechos, pero no contribuye a la búsqueda del capital social *vinculante*, dado que después de ésta experiencia el adolescente continúa siendo ajeno a el mundo “exterior” y ajeno a su propio barrio. Mas bien, la intervención de la ONG es del tipo de capital social que *tiende puentes*, ya que intenta, aunque no siempre lo logra, articular elementos de distintas realidades, mostrarle al adolescente que es posible otro “mundo”, integra a distintos actores procedentes de otras clases sociales. Sin embargo, lo anterior no es necesariamente un atributo positivo del Programa, sino una señal de la debilidad de este tipo de medidas y su implementación. Si pensamos este proceso desde la perspectiva del interaccionismo simbólico, podría sostenerse que el obstáculo más importante es que el proceso de *legitimación* no se cumple en ninguno de los órdenes planteados. Es decir, por un lado los educadores no terminan de comprometerse con los objetivos mas profundos del Programa, aquellos que tienen que ver con construir ciudadanía para el joven, acercarlo a la comunidad, articular recursos con la misma, preparar el terreno para el egreso de ese adolescente, por lo cuál la intervención se traduce en la ejecución de un discurso moralizante, disciplinario propio del mundo adulto, asociado no ya a una cuestión generacional, sino más a bien de pertenencia de clase. Los educadores, no han atravesado las mismas circunstancias de esos adolescentes, hay una barrera propuesta por los Universos Simbólicos tan distintos contruidos a priori entre educadores y adolescentes. Las normas transmitidas se asocian al valor de la propiedad privada, a las pautas de lo que está bien y lo que está mal, al respeto por el individuo desde una óptica de derechos y límites, en definitiva a un orden social burgués, asociado a la clase media uruguaya. A su vez, este discurso moralizante se acentúa como consecuencia de la falta de recursos destinados a las políticas de infancia y adolescencia, obstáculo que no ha podido sortearse desde la década de los 90. Los educadores no cuentan con herramientas efectivas para resolver estas circunstancias que en última instancia responden a la lógica de ser joven.

En este espacio y ante las alternativas que plantean los educadores, los adolescentes no realizan un proceso de internalización efectivo. Esas normas no subyacen a su Universo Simbólico, no forman parte de lo aprehendido hasta el momento, no tienen que ver con su vida cotidiana. Esto se traduce en dos posibilidades para estos jóvenes: o bien adquieren parte de este discurso y transitan una especie de “autoconvencimiento” que necesariamente choca con su entorno una vez que el adolescente regresa a su barrio y a su familia y amigos, generando un proceso mas de frustración e indeterminación para él, lo cuál, si se analizara podrían observarse múltiples consecuencias y probablemente pudieran constituirse como un elemento explicativo de la reincidencia en adolescentes. O bien, el joven adopta el camino de reproducir este discurso durante su estadía en la ONG, sin generar “cambios” internos que le permitan acercarse a nuevas oportunidades una vez que egresa del Programa. Sería interesante en una futura investigación, realizar un análisis de las

circunstancias de egreso de los adolescentes y de los efectos a largo plazo que puede generar el Programa, el cuál debería, al igual que otros de similares características, ir más allá de evitar la reincidencia e intentar aportar a la realidad de tantos jóvenes pobres de este país, obrando como un nexo entre su mundo y el mundo adulto que los reprime constantemente.

BIBLIOGRAFÍA

Almeida de Paiva, Darío: *"A execução de Medidas sócio-educativas no Estado do Rio de Janeiro e a atuação do Serviço Social"* Instituto de Segurança Pública do Estado do Rio de Janeiro. Universidade do Estado do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro-Brasil. Abril (2004)

Alfieri, Emilia & Olmos, Maria Belén: *"Aproximaciones a la intervención socioeducativa em institutos de menores: ¿agencia de control social, asistencial o medida de seguridad ciudadana?"* Seguridad urbana y juventud. Araraquara, V3, Nº1, (2010)

Álvarez, Daniel: *"Los conceptos comunidad y sociedad de Ferdinand Tönnies"* CONICET-Universidad de Buenos Aires/Université de Paris. Marzo, 2010

Baratta, Alessandro: *"Resocialización o control social: por un concepto crítico de la reintegración social del condenado"* en seminario "Criminología crítica y Sistema Penal". Comisión Andina Juristas. Comisión Episcopal de Acción Social. Lima setiembre (1990).

Bastarrica, Florência-Nathán, Mathias-Peregalli, Andrés & Pereira, Javier: *"Participación de La sociedad civil em las políticas de infância: uma mirada desde El proceso de policy making"* FCS, UDELAR setiembre, 2010

Berger, Peter & Luckmann, Thomas: *"La construcción social de la realidad"*, (1986)

Bonasso, Alejandro: *"Adolescentes en conflicto con la ley penal. Derechos y responsabilidades (El caso Uruguay)"* www.eva.fcs.edu.uy/course/view.php?id=76.

Breiger, Ronald: *"Control social y redes sociales: un modelo a partir de George Simmel"* en Structures of Power and Constraint paper in honor of Peter M. Blay. Cambridge University Press. (1990).

Castel, Robert: *"La metamorfosis de la cuestión social"*, (1996).

Cavarozzi, Marcelo: *"Más allá de las transiciones a la democracia en America Latina"*. En Revista paraguaya de Sociología. Nº 80. Asunción, (1991).

Cheroni, Ariadna: Conferencia: *"Actualidad y perspectivas de las Medidas Socioeducativas no privativas de libertad en Uruguay"*. Montevideo, (2007).

Chevallier, Stéphane & Chauviré, Christiane: *"Diccionario Bourdieu"*. Nueva Visión. Buenos Aires, 2011

Corbo, Daniel: *"La educación como ética de la libertad"* Fundación Ciudad de Montevideo. Konrad Adenauer. Montevideo. (2006).

Corominas, Joan: *Breve diccionario etimológico de la lengua española*. Madrid: Gredos, 1987, 163

Coulon, Alain: *"La etnometodología"*. Cátedra Madrid. (1988)

Cruz, Anabel & Vazquez, Graciela: *"Prácticas ciudadanas en un nuevo contrato social. El caso de Uruguay."* Instituto de comunicación y desarrollo. Julio (2000)

De la Fuente Moreira, María Jesús: *"Las medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad"* s/f

Deleuze, Gilles: *"Post-scriptum sobre las sociedades de control."* En Conversaciones. Editions de Minuit, Paris. (1972/1990)

Donzelot, Jacques: *"El complejo tutelar"*. http://www.iin.oea.org/El_complejo_tutelar.pdf

- Escámez, Juan & Gil, Ramón:** *"La educación en la responsabilización"* Bs.As .ed. Paidós (1991)
- Foucault, Michel:** *"Vigilar y Castigar"*. (1975).
- Foucault, Michel:** *"Defender la sociedad"*. (1976)
- Foucault, Michel:** *"Microfísica del poder"*. (1978/1980)
- Fraiman, Ricardo & Rossal, Marcelo:** *"Si tocás pito te dan cumbia. Esbozo antropológico de la violencia en Montevideo."* Montevideo, diciembre 2009
- Fraiman, Ricardo & Rossal, Marcelo:** *"Políticas de seguridad, jóvenes y vecinos: las trampas de la participación"* en "Mas allá de las pandillas: violencias, juventudes y resistencias en el mundo globalizado". FLACSO, Quito 2011
- Gabaldón, Luis Gerardo:** *"Seguridad, ciudadanía y control del delito en America Latina"* En Revista Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela. (2004).
- Grupo de Trabajo Social:** *"Daño sico-social del encierro"* En Seminario sobre Minoridad y Derechos. DNI, sección Uruguay. Instituto de estudios legales y sociales del Uruguay. (IELSUR). Foro Juvenil. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Comisión de DDHH del Sindicato Único del INAME-SUIM.(1994)
- Introini, Maria Mercedes:** *"Mediación y menores infractores: una nueva línea de acción"* (s/f)
- Martín-Crespo, María & Salamanca, Ana Belén:** *"El muestreo en la investigación cualitativa"* Departamento de Investigación de FUDEN. Nure Investigación, n° 27, Marzo-Abril (2007)
- Mendizabal, Nora:** *"Los componentes del diseño flexible"* en Estrategias de investigación cualitativa. (s/f)
- Morás, Luis Eduardo:** *"Desafíos y oportunidades en la administración de justicia de menores"* (s/f).
- Morás, Luis Eduardo:** *"Delincuencia juvenil: la lógica social del disciplinamiento"* en "Jóvenes: una sensibilidad buseada", (1991)
- Norbert, Elías:** *"La sociedad Corte"*. 1983. Traducción del alemán por Edmundo Jephcott de Die Gesellschaft höfische (1969) (Oxford: Basil Blackwell, y Nueva York: Pantheon Books).
- Observatorio de Adolescentes y jóvenes del Instituto de investigadores Gino Germani:** *"Reflexiones críticas sobre medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal"*. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Bs.As-Argentina s/f
- Offe, Claus:** *"Democracia de competencia entre partidos y el Estado de bienestar Keynesiano. Factores de estabilidad y desorganización"* en Partidos Políticos y Nuevos Movimientos Sociales. Cap. II. Sistema. Madrid. (1992)
- Oliver Olmo, Pedro:** *"El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden"*. Revista Historia Social Nº 51. (2005)
- Pegoraro, Juan:** *"Inseguridad y violencia en el marco del control social"*. Espacio abierto. Vol 10. Nº 3. (2001)
- Ramirez Plascencia, Jorge:** *"Tres visiones sobre capital social: Bourdieu, Coleman y Putnam"* Acta Republicana. Política y Sociedad. Año 4. Nº 4. 2005
- Riella, Alberto:** *"Violencia y control social: el debilitamiento del orden social moderno"* En Revista Sociologías. Año 1. Nº 1. Porto Alegre, jan.jun. (1999).

Rivero, Silvia: *"El trabajo social y las nuevas formas de relación sociedad civil-Estado"* FCS. UDELAR, setiembre (2005)

Rodríguez Infante, Viviana: *"Medidas alternativas a la privación de libertad: enfoques desde el trabajo social"*. En Revista de Ciencias Sociales Nº 21, (2005).

Schutz, Alfred: *"El problema de la realidad social"*. Ed. Amorrortu. Bs. As. (1974)

Schwartz, H & Jacobs, J: *"Métodos cualitativos y métodos cuantitativos, dos enfoques a la sociología"* en Métodos para la reconstrucción de la realidad. México, (1894)

Serbia, José María: *"Diseño, muestreo y análisis en la investigación cualitativa"*. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Buenos Aires, Argentina. Disponible en HOLOGRAMÁTICA-Facultad de Ciencias Sociales (2007)

Silva Balerio, Diego: *"Infracción juvenil y educación social, un encuentro necesario"*. (2003)

Tsakame Saez, Alejandro: *"Mediación y responsabilidad penal del adolescente"* Ministerio de Justicia de Chile s/f

UNICEF: *Límite al poder punitivo: análisis de la aplicación del principio de proporcionalidad en el sistema penal"*. (2007/2008)

Viscardi, Nilia: *"Disciplinamiento, control social y estigma: tres conceptos para una sociología del conflicto: el caso de la violencia en el espacio escolar en Uruguay"* En Revista Sociologías. Año 1. Nº 1. Porto Alegre, jan/jun. 1999.

Viscardi, Nilia: *"Puertas cerradas, Vida hacia adentro."* 2006

Viscardi, Nilia & Barbero, Marcia: *"Políticas para menores infractores en Uruguay"* 2010

Weber, Max: *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva.* Fondo de Cultura económica. 1992

Yacuzzi, Enrique: *"El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación"* Universidad del CEMA. s/f

Zaffaroni, Eugenio: *"¿Qué hacer con la pena? Las alternativas a la prisión"* México, (1993)